

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES INTERNACIONALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



Licenciatura en Trabajo Social

Tesina

“A mí también me duele”

Hacia la visibilidad de los hijos e hijas de mujeres víctimas de Violencia de Género

Alumna: Bernardina Urraco

Directora de Tesina: Mg. Ma. Alejandra Ingaramo

Rosario, Agosto de 2020

Agradecimientos

¡GRACIAS!

A la Universidad Pública, a la Facultad de Ciencia Política y RRH de la Universidad Nacional de Rosario, por enseñarme a pensar y abrir la cabeza.

Al Trabajo Social, por desatar en mi tanta pasión y entusiasmo.

A mi directora de tesis, Alejandra, por su tiempo y dedicación, por ser una guía tan clara en este proyecto.

A Casa Amiga que me recibió con las puertas abiertas y me enseñó tanto. En especial a Sole, Sandra y a la ¡Gran Mechi!

A mis amigas, todas. En especial a las que acompañan este hermoso camino del feminismo: Vale, Juli, Lu, Ara, Agus, Dai, Jaz, Ahu.

A mi fiel compañero, Juan, que acompaña, respeta y apoya cada decisión que tomo en mi vida.

A mis hermanas, Victoria y Carmela, que están siempre al pie del cañón para mí.

A mi Mamá y mi Papá. Que siempre me dijeron que lo único que pueden dejarme en esta vida, es el estudio.

A ellos: ¡Me dejan mucho más que solo eso!

Índice

Introducción	4
Capítulo I	
1.1 El enfoque de derechos y el lugar de las infancias	7
1.2 El derecho a cuidar y a ser cuidado	9
1.3 Protección Social	11
1.4 La perspectiva de género y la problemática de la violencia de género	16
Capítulo II	
2.1 Organización de los Centros de Protección Integral	23
2.2: Modelos de Atención	28
2.3: Estrategias de intervención institucional	31
2.4: Descripción de la población alojada en el período 2019	35
2.5: Análisis de la población alojada en el período 2019	46
Capítulo III:	
3.1: La Problemática de la Violencia de Género en niños y niñas alojados/as	50
3.2: Capacidades políticas e institucionales	54
3.3: La necesidad de revisar las políticas públicas	57
3.4: El rol del Trabajo Social	60
4. A modo de Conclusión	64
5. Bibliografía	66

Introducción

Esta investigación nace tanto del interés en el campo de las infancias como así también, de la implicancia en los ricos y diversos movimientos de los feminismos. A partir de los cuestionamientos que se presentaron en el último año de la carrera, realizando las prácticas profesionales en el Centro de Protección “Casa Amiga” durante el año 2019.

Hay preguntas que surgieron y pusieron como principales protagonistas a los niños y niñas¹, que son alojados junto a sus madres temporalmente en los Centros de Protección, que amparan a la población que corre riesgo de vida a causa de la violencia de género. ¿Qué sucede con estos hijos e hijas, que viven un contexto de violencia? ¿Cómo atraviesa la violencia de género a estos niños y niñas? ¿Cómo es su tránsito por los centros de protección? ¿Qué respuestas da el Estado para estas infancias?

Es importante destacar que este trabajo se realiza durante el año de la pandemia del virus Covid-19 a partir de marzo de 2020 y hasta la actualidad en agosto de 2020, donde atravesamos distintas fases de aislamiento preventivo y obligatorio.

Entendemos que el contexto señalado ha profundizado aún más las vulneraciones de todos y todas en general, y de las poblaciones en riesgo en particular. El confinamiento obligatorio expone aún más a las mujeres a ser víctimas de violencia de género, y a estos niños y niñas a vivir en un ambiente violento, sin ser cuidados ni protegidos. Un relevamiento arroja que en cien días de cuarentena

¹ **Aclaración:** El uso de un lenguaje inclusivo, que no discrimine entre varones, mujeres y otras diversas identidades de género es una de las preocupaciones en este trabajo. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para visibilizar la existencia de géneros diversos, en algunas oportunidades se ha optado por emplear el genérico tradicional masculino, entendiendo que todas las menciones a él representan inclusión de géneros.

desde el 20 de marzo al 30 de junio en la ciudad de Rosario, se recibieron 2577 llamados telefónicos, 1041 a la línea del Teléfono Verde y 1.176 vía whatsapp. Otro dato preocupante es que desde el Área de Género de la Municipalidad de Rosario, informaron que durante el mes de junio de 2020 se registró un record histórico de ingresos a los dos centros de protección del municipio.

Las infancias y adolescencias, representan un tercio de la población y alcanzan cierto protagonismo en las agendas de gobierno. Sin embargo, como sujetos de derechos suelen estar en silencio e invisibles respecto a su participación y voces en las políticas públicas y sociales. (Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Santa Fe, 2020).

Se pretende que este documento, sea una contribución a dar visibilidad a las problemáticas de las infancias alojadas en los Centros de Protección y dar lugar a repensar las estrategias de promoción y protección de cuidado para estos niños y niñas que viven un torbellino de sensaciones, emociones y una exposición permanente a la violencia.

En el primer capítulo, se hace hincapié en las infancias, se realiza un recorrido por la perspectiva de derechos, considerando el derecho a cuidar y a ser cuidado como el principal para proveer a estos niños y niñas. Se analiza el Sistema de Protección para estas infancias y la normativa que lo ampara. Y se realiza un recorrido por la perspectiva de género en general y la problemática de violencia de género en particular. Por último, se hará referencia a las políticas municipales en la ciudad de Rosario.

En el segundo capítulo, se realiza una aproximación al análisis institucional, dando a conocer la organización, los objetivos y organigrama de los Centros de Protección de la ciudad de Rosario. Se describirá cómo funcionan los modelos de atención para aquellas mujeres y niño/as que corren riesgo de vida, y las estrategias de intervención que son implementadas. También, en el segundo capítulo se describe la población alojada durante el año 2019, a partir de los datos

recogidos a través de legajos, registros de campo, observaciones en el marco de las prácticas profesionales, y entrevistas, permitiendo dar constancia del proceso vivenciado por las mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia de género.

En el tercer capítulo, se hace referencia puntualmente, a la problemática de la violencia de género en torno a estos niños y niñas, y la capacidad política e institucional instalada para dar respuestas a las problemáticas que atraviesan a los niños y niñas alojados.

También profundizaremos sobre la necesidad de revisar las políticas públicas en relación a las infancias que transitan los centros de protección y expondremos posibles estrategias, principalmente desde el Trabajo Social para dar respuestas a las carencias políticas e institucionales. Para lo cual se realizaron algunas entrevistas a actores institucionales implicados en la temática, que nos permiten llevar a cabo dicho análisis y abrir canales para esbozar algunas reflexiones finales sobre la temática de investigación.

CAPÍTULO I

El interés de esta investigación va dirigido a las infancias, en el marco de los abordajes previstos para la violencia contra las mujeres. Debido a que la violencia de género, no atañe únicamente a las mujeres sino a todo su entorno en general. Es una problemática que atraviesa tanto a las mujeres, como a los miembros de su familia, que predominantemente son hijos e hijas. Tanto es así, que el sistema de alojamiento protege a mujeres víctimas de violencia de género como así también a sus hijos e hijas.

Las intervenciones desarrolladas en el marco del sistema de alojamiento del gobierno local nos plantean una serie de interrogantes a integrar en el análisis en torno al abordaje de los derechos vulnerados de las mujeres, los niños y niñas que transitan por el sistema de alojamiento: *¿Cómo atraviesa la violencia de género a estos niños y niñas? ¿Qué sucede con las infancias que transitan por los centros de protección? ¿Qué respuestas da el Estado a estas infancias?*

En este primer capítulo y para iniciar el recorrido sobre dichos interrogantes vamos a trabajar sobre un conjunto de conceptos necesarios para nuestro análisis que tienen que ver con el marco normativo del sistema de protección de niños, niñas y adolescentes y el sistema de protección para mujeres víctimas de violencia. De esta forma, en este apartado se pretende ligar los conceptos principales sobre las infancias, desde el enfoque de derechos, el enfoque de género y la problemática de la violencia de género con la normativa institucional existente en el ámbito del gobierno local de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

1.1 El enfoque de derechos y el lugar de las infancias

Teniendo en cuenta, que la mayoría de mujeres que son asistidas por los centros de protección, concurren junto a sus hijos e hijas es fundamental que nos enfoquemos también en estas infancias y en el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes. Es decir, que realicemos un recorrido de los conceptos

principales que atañen a la infancia desde un enfoque de derechos, como así también, analizarlos desde la estructura normativa e institucional que los contiene.

Las infancias, tienen el derecho principal de desarrollarse en un entorno protector y seguro, libre de todas las formas de violencia, abuso, explotación y negligencia. Actualmente, ya no se ve a los niños y niñas como objeto de protección, sino como un sujeto de derechos, materializado en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN, 1990). Siguiendo, a Bustelo (2005) estos derechos deben ser considerados como “sociales” en el sentido de que su garantía es esencialmente política y por lo tanto, corresponde a la sociedad en su conjunto, garantizar su cumplimiento.

Consideramos a las infancias, como aquella etapa de la vida que se inicia con el nacimiento hasta los 13 años de edad, y a la adolescencias según Unicef, como aquel período de transición entre la infancia y la edad adulta que puede segmentarse en: adolescencia temprana (de 10 a 13 años de edad), mediana (14-16), y tardía (17-19).

Ambas poblaciones requieren de una protección integral. De esta manera y como afirma, Baratta (1998: 7) “la protección integral quiere evitar la construcción social que separa a los “menores” de los niños y se dirige a los niños y adolescentes como sujetos con derechos humanos originarios, con la finalidad de evitar su marginalización y de reintegrar a los “menores” en desventaja o infractores, lo más pronto posible, al sistema normal de la infancia y la adolescencia”.

“El niño es titular de los derechos fundamentales que las constituciones, los instrumentos internacionales y las leyes reconocen a todas las personas y goza, además, de protecciones específicas a sus derechos que se encuentran en instrumentos especiales y también en diversos instrumentos generales de derechos humanos, tanto de alcance universal como regional”. (Murga, Anzola; 2011: 17). Los niños y niñas siguen siendo sujetos vulnerables, por lo cual es fundamental implementar su protección a través de los derechos que poseen. Para lo cual se hará principal hincapié en el **enfoque de derechos** que atraviesa todo el modelo de protección integral instituido por el Estado Argentino en sus tres

niveles, nacional, provincial y local y a partir del marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

En términos generales, la base del enfoque de derechos busca garantizar un bienestar general a toda la ciudadanía, “se orienta a crear un sujeto activo e integrado, y una cultura social e institucional con capacidades receptivas y sensibles a este cambio”. (Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, 2017)

En este sentido, la Convención de los Derechos del Niño considera que los Estados Partes deben respetar todos los derechos y asegurar su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna; garantizar la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar.

También la Ley Nacional 23.849/1990, ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y hace énfasis en la protección de niños y niñas frente a malos tratos, descuido o trato negligente, explotación y abuso sexual, físico o mental. Por su parte, la Ley Nacional 26.061/2005, de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconoce el principio de igualdad y no discriminación y la máxima exigibilidad de los derechos reconocidos en su texto”. (Defensoría del Pueblo de la provincia de Santa Fe, op. cit).

Teniendo en cuenta dichos lineamientos, a lo largo del trabajo haremos referencia específicamente a la etapa de la infancia, que incluye a aquellos niños y niñas que son alojados/as en los Centros de Protección de la ciudad de Rosario. Desde la edad 0 hasta la edad de 12 años en el caso de los varones, con algunas excepciones, y desde la edad 0 y sin límite de edad en el caso de las niñas.

1.2 El derecho a cuidar y ser cuidado

Para que el conjunto de derechos reconocidos de las infancias sean garantizados, las familias deben proveer, principalmente del cuidado hacia estos niños y niñas. Históricamente ha sido en el seno de las familias donde se concentra la complejidad de las tareas de provisión de **cuidado** que, incluye dimensiones materiales: la tarea de cuidar, el tiempo y la provisión de recursos materiales; y

simbólicas: afectivas y emocionales. El cuidado, se ha reducido fundamentalmente a una participación central de las familias, pero que no se distribuye equitativamente entre sus miembros, sino que ha sido una responsabilidad casi individual y exclusiva de las mujeres² (Pautassi y Zibecchi, 2010).

El cuidado adecuado de los niños y niñas se visualiza como el deber de las madres, y sus consecuencias se extienden largamente más allá de los primeros años de vida, supuestamente afectando el desarrollo del individuo de manera irreversible; limitando las posibilidades de desarrollo (Pautassi y Zibecchi, 2010; Sojo, 2011). Pero discutiendo el deber ser en términos de Pautassi (2008), entendemos que el cuidado debe ser reconocido como un derecho propio y universal; un derecho y *obligación para todos los miembros de la sociedad, las instituciones y poderes estatales*³.

El cuidado y la crianza de niños y niñas no es un tema privativo de las familias, sino que es un asunto público en el que el Estado cumple un papel central. (Patiño y Llobet, en Rodríguez Gustá, 2019: 62)

Sin embargo, son las familias el primer actor fundamental para proveer protección, en esta etapa confluyen dimensiones particulares de riesgo, en que los niños y las niñas dependen en buena medida de otros para su bienestar y en que los riesgos que se convierten en daños tienen efectos duraderos sobre las oportunidades de bienestar e integración futuras. (Cecchini et al, 2011)

Esto revela que es preciso dar centralidad al análisis del riesgo social y plantear la necesidad de generar capacidad de respuesta institucional por parte de la

² La responsabilidad exclusiva de las mujeres es asociada al maternalismo, remite a una categoría que ha sido utilizada por diversas feministas (Luna, 2009; Nari, 2004) para dar cuenta de los discursos patriarcales que remarcan el ser madre como función principal y central de las mujeres. Desde este rol maternal, las mujeres son construidas como sujetos políticos y con ello, se busca reforzar la esencialización y la naturalización de la unidimensionalidad de las mujeres, lo que sostiene la desigualdad entre los sexos. El maternalismo es considerado un articulador de las arquitecturas del bienestar que, a pesar de reconocer derechos o incluso generosas provisiones en materia de protección, tienden a limitar la autonomía de las mujeres. (Patiño y Llobet; en Rodríguez Gustá, 2019:61).

³ La cursiva es nuestra.

protección social. “Todas las personas atraviesan por situaciones de riesgo en lo referente a su bienestar material y emocional, y lo hacen debido a las más diversas circunstancias y situaciones. La noción de riesgo social no remite a algo aleatorio, sino a la idea de recurrencias empíricas en las que es posible identificar situaciones diferenciadas de brechas y vulnerabilidad ligadas a categorías de población definidas según diversos criterios (como etapa del ciclo vital, nivel educativo, clase social o sexo, entre otros)” (Cecchini et al op. cit., 2011: 34) .

En este caso, la noción de riesgo atañe a estos niños y niñas, hijos e hijas vulnerados/as y desprotegidos/as dando lugar a la confluencia de “dimensiones particulares de riesgo, en que los niños y las niñas dependen en buena medida de otros para su bienestar y en que los riesgos que se convierten en daños tienen efectos duraderos sobre las oportunidades de bienestar e integración futuras. Por ello, el papel del Estado en esta etapa se despliega fundamentalmente mediante tres vías: i) la protección directa de bienes y servicios a la infancia, ii) la protección de las familias para que puedan proteger a sus niños y iii) la regulación de las acciones que los adultos en el contexto familiar pueden o deben realizar respecto a los menores” (Cecchini et al, 2011: 40).

1.3 Protección Social

A raíz de la estricta relación entre derechos y cuidado nos preguntamos acerca de los alcances de la protección social y su relación con el enfoque de derechos y género, en el marco del tema de nuestra indagación.

El tratamiento del riesgo se inscribe en el componente de la política social, ubicado en la dimensión de la protección social. La protección social refiere a la “estructura de protección social que regula la inclusión/exclusión social, se institucionaliza de forma relativamente duradera en una sociedad, conforma un ámbito funcional distinguible, establece un espacio de coordinación que involucra sistemas, estructuras e instituciones proveedoras típicas y roles determinados

para cada una de ellas, y actúa sobre determinados agentes definidos como beneficiarios de dichas prestaciones”. (Nun y Madariaga, en Repetto, 2010: 6-7).

Asimismo, constituye “un conjunto de políticas y programas gubernamentales y privados con los que las sociedades dan respuesta a diversas contingencias, a fin de compensar la falta o reducción sustancial de ingresos provenientes del trabajo, brindar asistencia a las familias con hijos y ofrecer atención médica y vivienda a la población” (Secretaría General de Naciones Unidas en Repetto, 2010).

Repetto (2010) aborda la dinámica necesaria que el sistema de protección debe generar para proveer garantías al conjunto de la ciudadanía. Tanto desde una perspectiva de derechos (sociales, económicos y culturales) como desde la perspectiva de género, la cual debe incorporarse en un carácter transversal y como concepto teórico-operativo en todas las intervenciones de gobierno, programas y políticas.

1.3.1 Antecedentes del Sistema de Protección Social Argentino

“La aprobación en el año 1989 de la Convención Internacional de los Derechos del niño (CIDN), inaugura una nueva etapa, que puede ser definida como etapa de la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, inaugurando una nueva era en la ciudadanía de la infancia. A partir de la CIDN, los niños, niñas y adolescentes son definidos de manera afirmativa, como sujetos plenos de derecho, reconociéndoles todos los derechos que tienen los adultos, más derechos específicos precisamente por reconocerse su circunstancia evolutiva” (Bellof, en Ingaramo, 2015 : 18).

Los supuestos que habilitan el enfoque de la protección integral establecen que en caso de que alguno de esos derechos se encuentre amenazado o violado, es deber de la familia, la comunidad y/o del Estado restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado a través de mecanismos y procedimientos efectivos y eficaces tanto administrativos como judiciales. En este sentido, la defensa y el

reconocimiento de los derechos de Niños, niñas y adolescentes depende de un adecuado desarrollo de políticas sociales, universales e integrales.

La ley nacional 26.061 fue sancionada en el año 2005 con el objetivo de desterrar formalmente todas aquellas prácticas propias del modelo de situación irregular y con el objetivo de promover políticas públicas de protección integral respetuosa de los derechos de Niños, niñas y adolescentes, en calidad de ciudadanos plenos. En su artículo 1° la ley establece como objeto: “la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la nación sea parte”.

La protección social de niños, niñas y adolescentes requiere del involucramiento de múltiples actores. En el caso de un país federal como Argentina es fundamental, la generación de un espacio de concertación para la promoción de adecuaciones normativas y políticas a nivel nacional, provincial y local.

La legislación sobre el Sistema de Protección para la infancia, pone el acento en el fortalecimiento de modelos de intervención que abordan la situación de las familias a partir de políticas de protección y promoción de sus derechos, desde una perspectiva que atienda la diversidad cultural y social y de género.

Estos derechos de niños, niñas y adolescentes deben cumplirse, no solo subsanarse o satisfacerse, porque ya no son más objeto de control, tutela o disposición por parte de la autoridad judicial (JGM-UNICEF en Repetto y Tedeschi, 2013).

La nueva normativa creada a partir de la CIDN deja de lado la antigua concepción de patronato (Ley 10.903, 1919), de paradigma tutelar, que consideraba a los menores con problemas familiares o en situaciones de pobreza, objeto de intervención o de tutela del mundo adulto, a través del asistencialismo y la internación que ejercía en mayor medida el poder judicial; y por ende a sus familias incapaces para ejercer la crianza.

La CIDN, introdujo un cambio de paradigma que adhiere a la Protección y promoción de los Derechos Humanos, demostrando que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y que necesitan crecer y desarrollarse integralmente con el compromiso y la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, quien es además es el garante.

A nivel institucional, se plantean grandes modificaciones a partir de la responsabilización de todos los efectores del Estado. La legislación sobre el Sistema de Protección para la infancia, pone el acento en el fortalecimiento de modelos de intervención que abordan la situación de las familias a partir de políticas de protección y promoción de sus derechos, desde una perspectiva que atienda la diversidad cultural, social y de género (CIDN, 1990: Art 3).

Uno de los desafíos de la institucionalidad actual, es avanzar en la valoración de los sujetos como titulares de derechos, en concordancia con los nuevos consensos generados en la región sobre la necesidad de pensar a las políticas públicas en general y a las políticas sociales en particular como parte de las obligaciones estatales para el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, lo que requiere superar enfoques signados por la oferta de beneficios de tipo asistencial, para dirigirse hacia la definición de las obligaciones que son responsabilidad del Estado, mediante los distintos instrumentos que tiene a su alcance (Pautassi y Abramovich, 2009: 279-280).

En Argentina, como referimos anteriormente, la ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, hizo efectiva la Convención sobre los derechos de los niños y niñas, creando un Sistema Integral de Protección de derechos de la infancia y la adolescencia. Dicha ley dispone que deba ser implementada mediante una concertación articulada de acciones entre la Nación, las provincias y los municipios. Y para el logro de sus objetivos, el sistema debe contar con políticas, planes y programas de protección de derechos, organismos administrativos y judiciales de protección de derechos, recursos económicos, procedimientos, medidas de protección de derechos y medidas de protección excepcional de derechos (Ley Nacional 26.061: art. 32).

Es decir, se deben generar las adecuaciones normativas y políticas a nivel nacional, provincial y local. El sistema de protección integral de los derechos de Niños, niñas y adolescentes determina que las provincias son las encargadas de planificar y ejecutar políticas públicas en el marco de dicho sistema. Esta aplicación, de acuerdo a Repetto y Fernández, (2012: 31-32), es desigual entre los distintos municipios, cuyas funciones, grados de autonomía y recursos para abordar las problemáticas de niños, niñas y adolescentes difieren según la provincia en que se encuentren y esto se evidencia en las grandes diferencias que existen en el nivel de adhesión a la Ley Nacional y en los avances para el desarrollo del marco legislativo.

En el caso de la Provincia de Santa Fe, se sancionó en 2008, la Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, que trata de saldar dos cuestiones profundamente problemáticas de la Ley Nacional: por un lado, resolver las competencias de los juzgados; ya que en la provincia de Santa Fe, la Corte Suprema a través de un fallo había establecido la competencia transitoria en los juzgados de menores. Y por otro lado, tanto desde la Subsecretaría provincial (a partir de diciembre de 2019 Secretaria) como desde las organizaciones de infancia, veían la necesidad de delimitar y esclarecer los procesos de trabajo.

La ley provincial busca velar por la efectiva promoción y protección de los derechos de la infancia, ya consagrados a nivel internacional y nacional. Para lo cual se requiere de una coordinación e implementación de las políticas públicas destinadas a la defensa y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a través de una concertación entre la provincia, los municipios y comunas, el Poder Judicial y las Organizaciones de la sociedad Civil.

A nivel local, en Rosario, las acciones del municipio en la protección integral de niños y adolescentes se fundamentan en la ley nacional N° 23849, la Convención

sobre los derechos del niño⁴, en correspondencia con la Convención Internacional, el nivel nacional, en relación a la Ley 26.061 y provincial, la Ley 12.967.

Según lo establecido en el Art.30 de la ley provincial 12.967, el primer nivel de intervención que corresponde al ámbito de gestión de los gobiernos locales debe tener expresión institucional en el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos.

Corresponde al primer nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de derechos. Este debería estructurarse a partir del accionar articulado de distintos actores territoriales tales como efectores del sector salud y educación, Centros de Acción Familiar, ONG's, y otras instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes; las cuales deberían intervenir en forma coordinada como centros de promoción y protección de derechos con la asistencia técnico - financiera de la Nación.

En el capítulo 2 de este documento vamos a describir la estructura institucional existente en el gobierno local que vincula al sistema de protección con los Centros de Protección.

1.4 La perspectiva de género y la problemática de la violencia de género

Nuestra investigación aborda la problemática de niños y niñas atravesados/as por situaciones de violencia de género; por lo tanto, es fundamental hacer hincapié en el enfoque de género en general y de la problemática violencia de género en particular.

Entendemos por perspectiva de género el reconocimiento de la distinción entre la diferencia sexual y las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual. La

⁴ Ley N° 23849: Aprueba en Argentina la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York el 20 de Noviembre de 1989.

misma, ayuda a reconocer cómo las costumbres culturales limitan la participación femenina en la vida pública. (Lamas, 1996: 5).

Vivimos en una sociedad que fundamentalmente se ha organizado desde una lógica patriarcal, entendida como una práctica sistemática del poder y opresión de los varones sobre las mujeres. Es un sistema construido desde lo socio-político, cultural e ideológico. Esta jerarquía masculina se justifica en base a la diferencia sexual, entendiendo a esta masculinidad como de una naturaleza superior. Se sostiene y reproduce a través de la fuerza, el sistema de creencias y mitos, el lenguaje y las múltiples instituciones de lo social.

Debido a esto, es importante incorporar al análisis el **enfoque de género**, el cual permite incorporar la necesidad de transversalizar⁵ la agenda del Estado. Es decir, como afirma Pautassi (2008), formular y reformular las políticas con equidad de género y con equidad social en general.

Pautassi (2008) plantea la necesidad de la interrelacionar derechos y políticas de género, para fortalecer la institucionalidad de las políticas públicas en general y de las políticas sociales en particular. Por lo cual, es imprescindible, cuando se habla de políticas públicas entrecruzar ambos enfoques, tanto el enfoque de derechos como el de género.

Las violencias ejercidas sobre las mujeres y sus hijos e hijas, se dan mayoritariamente dentro del ámbito familiar que históricamente, es el espacio de reproducción donde los varones han concentrado el poder del salario y también el poder de disciplinar. Parafraseando a Silvia Federici (2018), esta organización del trabajo y del salario, que divide la familia en dos partes, una asalariada y otra no asalariada, crea una situación donde la violencia está siempre latente.

Entendemos por **Violencia de género**, “cualquier acción o conducta contra la mujer, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o

⁵ Transversalización: “proceso de examinar las implicaciones para mujeres y hombres de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas y programas, en cualquier área. (Naciones Unidas; 1997).

psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención de Belem do Pará; 1994: Art 1).

La Ley Nacional N° 26485 , define a la Violencia de Género como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.” (Art. 4 Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; 2009).

En términos de la Ley Nacional, la Violencia de Género, según esta Ley Nacional se puede desarrollar en tres ámbitos: el ámbito doméstico, el ámbito comunitario o social y el estatal e identifica cinco tipos de violencia:

Violencia Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. En caso de muerte se denomina femicidio.

Violencia Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Violencia Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del

matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Violencia Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; Por el derecho a una vida sin violencia “La violación es el crimen de profanación por excelencia contra el cuerpo femenino, y, consecuentemente, contra toda promesa de vida del conjunto de la comunidad. De ahí que pueda definirse antropológicamente como una tentativa de invadir el espacio histórico del otro insertando en su árbol genealógico al hijo del enemigo «étnico». d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Violencia Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

1.4.1 Las Políticas Municipales de Violencia de Género en Rosario

A lo largo de todo el territorio nacional, se muestran enormes cifras de mujeres víctimas de violencia de género. Sin embargo, Rosario aparece como uno de los principales focos de atención a nivel nacional, por sus altos registros de inseguridad y violencia de género. Se evidencia una gran demanda por parte de las mujeres, de una vida libre y sin violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, manifestada en movilizaciones y reclamos que tienen lugar desde los

años '80 en la ciudad, y mayor visibilización en los últimos años, a partir del Movimiento de Mujeres.

La ciudad de Rosario está ubicada en la zona sur de la provincia de Santa Fe de la República Argentina. Ocupa una superficie total de 178,69 km², de la cual la superficie urbanizada es de 120,37 km². La Población estimada en el año 2018 fue de 995.497 habitantes, siendo el 52,5% mujeres y 47,5% varones⁶.

Tempranamente, el Municipio de Rosario se mostró permeable a las demandas del movimiento feminista y de las organizaciones de mujeres quienes reclamaron la creación de un área específica en el gobierno local para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. (Acuña, 2019:203). La ciudad es pionera por sus intervenciones tempranas e innovadoras, en materia de derechos humanos de las mujeres. En Rosario se propuso instalar en el ámbito gubernamental el problema de las desigualdades de género como asunto público, fue el primer gobierno local en crear una institución rectora en género⁷ en 1988 y en contar con un Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Varones y Mujeres a partir del año 2001. (Levin, 2019: 175)

Las políticas de violencia de género, en el caso del gobierno municipal de Rosario, evolucionaron con el tiempo combinando aspectos asistenciales con otros de prevención orientados al tratamiento de las causas estructurales de la violencia, en el marco del enfoque de derechos humanos. De todas formas, como se verá, existen dificultades en implantar, en la práctica, medidas sostenidas de remoción de estereotipos y de patrones socioculturales. (Levin, 2019: 175)

Inicialmente, las políticas de violencia de género en el municipio de Rosario se centran en una concepción más tradicional, que va desde el 1990 hasta el 2000, de tipo asistencial donde la atención pone foco en los problemas, consecuencias, no en las causas. Luego, las políticas comenzaron a atravesar todas las áreas de

⁶ Datos extraídos de la página web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gov.ar

⁷ Se creó una estructura especializada en género, originariamente denominada la Dirección General de la Mujer, la Minoridad y la Familia, y posteriormente, el Departamento de la Mujer (Levin, 2019)

gobierno, adoptando al menos en forma parcial, un enfoque más integral⁸, que comienza aproximadamente en el año 2000 y hasta la actualidad.

La asistencia, el asesoramiento, la acogida y el acompañamiento a las víctimas de violencia han tenido sus logros, sin embargo, la importancia de las políticas específicas de prevención se vincula con la posibilidad de remover el circuito estructural desigualdad-violencia. (Levin, 2019: 176).

En el proceso de formulación de políticas de violencia de género puede identificarse una evolución conceptual, que transita desde una visión de violencia familiar, doméstica y privada, hacia un enfoque de violencia integral, basado en la matriz de derechos humanos, no re victimizante, que atraviesa también un ámbito público. Además, se identifica una mayor participación de la acción pública y colectiva, que involucra a todos los actores, tanto de la sociedad en su conjunto, como de cada área del Estado, con el mismo objetivo; ir en busca de un mayor equilibrio entre prevención y atención y una mayor integralidad en la erradicación de la violencia.

Si bien el municipio de la ciudad de Rosario, tuvo un gran recorrido en la implementación y sanción de políticas para la promoción y erradicación de la violencia de género, y un importante avance en la conceptualización de la perspectiva de género. Nos interrogamos: ¿Son eficientes estas políticas en la práctica? ¿Son suficientes los recursos para llevar a cabo dichas políticas? Y en el marco de las preguntas de nuestra indagación, ¿son suficientes éstas para dar respuesta a las causas que producen y reproducen la violencia de género en niños y niñas? ¿Es adecuado y suficiente el abordaje sobre el tránsito de los niños y niñas por los centros de protección? ¿Y las respuestas implementadas?

En el siguiente capítulo, vamos a analizar específicamente el Centro de Protección Casa Amiga, en relación al diseño institucional y las estrategias implementadas

⁸ El enfoque integral en las políticas de violencia de género supone incluir en la gestión la actuación de diversas áreas del Estado con capacidad suficiente para articular la prevención, contención, investigación, sanción y reparación de las distintas situaciones que se presentan (CEPAL, 2015).

para trabajar con la población alojada y específicamente los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO II

En este capítulo, trabajaremos sobre el caso del Centro de Protección “Casa Amiga”, que se encuentra en la ciudad de Rosario. El objetivo del análisis es aproximarnos a los tránsitos en la institución de los niños y niñas que se encuentran alojados/as junto con sus madres, bajo el interrogante: ¿Qué sucede con estas infancias en contexto de violencia?

El conocimiento de la institución se da en el marco de las prácticas de último año de la carrera de Trabajo Social de la UNR. Dichas prácticas desarrollan distintas actividades donde se trabaja con los niños y niñas alojados/as. En este apartado, y a partir de observaciones producidas en las prácticas, entrevistas realizadas a profesionales y análisis de los legajos de la institución, se pretende dar cuenta de la función, los objetivos e intervenciones que tiene y realiza la institución, y del contexto general sobre las capacidades instaladas a nivel local. Además, a partir de estas fuentes, se realizará una descripción y análisis sobre las poblaciones alojadas durante el año 2019.

2.1 Organización de los Centros de Protección Integral

En la ciudad de Rosario, funcionan dos Centros de Protección Integral: Alicia Moreau de Justo y Casa Amiga. Los Centros de Protección Integral albergan a mujeres en situación de violencia de género que corren riesgo de vida, junto con sus hijos e hijas. Estas instituciones, son esenciales para poder dar respuesta a la necesidad de protección y alojamiento temporal de las mujeres que sufren maltrato y que ante el riesgo de vida tiene que abandonar su domicilio habitual ya que no disponen de otro lugar seguro donde alojarse.

Los Centros de Protección son una respuesta idónea para favorecer la autonomía e inclusión social de las mujeres y sus hijos e hijas menores, y los procesos de autonomía personal en un marco de intimidad y privacidad. Los mismos, funcionan las 24 horas los 365 días del año (Municipalidad de Rosario, 2019).

Dichos Centros de Protección, hasta diciembre de 2019, tenían dependencia en la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección del Área de Atención en

Violencia contra la Mujer, con la consecuente responsabilidad política y financiera. Según el análisis del presupuesto ejecutado en este período, un 5,2% del presupuesto municipal total fue destinado a la Secretaría de Desarrollo Social en su conjunto. Si bien nuestro análisis se circunscribe al período 2019, consideramos importante señalar los cambios vigentes al momento de la escritura de esta tesina.

A partir del 10 de diciembre de 2019, se producen cambios de gestión en los tres niveles del Estado, a nivel nacional asume la presidencia de la Nación el Dr. Alberto Fernández del Frente de Todos, a nivel provincial asume la gobernación el CPN Omar Perotti del Frente Juntos y el en la ciudad de Rosario el Dr. Pablo Javkin del Frente Progresista Cívico y Social asume como intendente de la ciudad. A nivel nacional se crea el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, a nivel provincial la Secretaría de Estado de Igualdad y Género y a nivel municipal, se destacan dos cuestiones: la paridad de género en el Gabinete Local y la creación de la Secretaría de Género y Derechos Humanos.

Actualmente de esta Secretaría dependen tres direcciones, una es la Dirección de Atención en Violencia de Género, que tiene a su cargo los Centros de Protección de la ciudad de Rosario.

Una de las funcionarias del área de la Secretaría de Género y Derechos Humanos en el marco de una entrevista realizada para este trabajo, afirma que en el año 2019 la nueva gestión asume en el marco de profunda crisis en el servicio de atención Teléfono Verde.

M.A: Algunos aspectos de debilidad de funcionamiento tenían relación con el déficit de personal municipal operando los servicios y esto se tradujo en un marco de fragilidad institucional, imposibilidad de planificar servicios a mediano plazo (se pensaba en clave siempre de contingencia para sostener los servicios) y la incapacidad de retener profesionales entrenados en la atención del servicio. (Entrevista, M.A 2020).

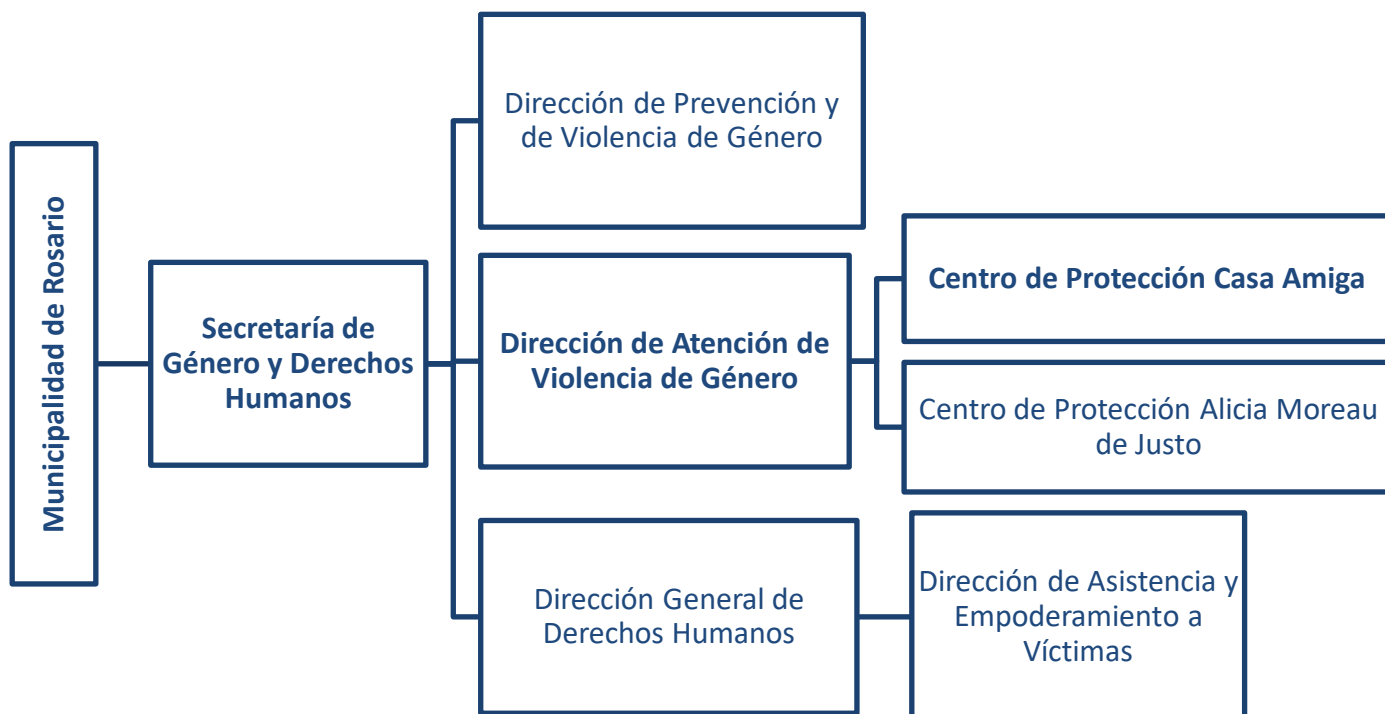
Por otro lado, en la misma entrevista la funcionaria da a conocer que la decisión de la nueva gestión es sumar recursos a la Dirección de Prevención y Atención a

la Violencia de Género (VG). Incorporando personal y capacitando en la atención en VG. Además reconoce tres objetivos fundamentales: -pensar la atención de las mujeres víctimas de violencia de género en clave territorial; -planificar la descentralización de los equipos interdisciplinarios, atendiendo en los distritos municipales para garantizar el acceso real a la atención de las víctimas de Violencia de Género y -fortalecer la relación Estado-sociedad civil (organizaciones de mujeres) y otorgar mayor visibilidad y fortalecimiento a la atención de varones que ejercen violencia de género, como un andamiaje necesario en la deconstrucción individual del agresor y social del patriarcado.

De la nueva Secretaría de Género y Derechos Humanos dependen otras dos direcciones: la Dirección de Prevención y Atención de las Violencias de Género, y la Dirección General de Derechos de las Mujeres, que reemplaza al Instituto de la Mujer y ejecuta actualmente todas las tareas de promoción de derechos.

En el nuevo diseño institucional de la gestión que comienza en diciembre de 2019, se contempla que el 57 % de las erogaciones del Presupuesto Municipal total para el 2020 tendrán contenido social, destinando 5 millones de pesos al hogar de tránsito para mujeres, que corresponde al programa de los Centros de Protección, y al Programa de Promoción de Derechos con Enfoque de Género y Derechos Humanos.

Organigrama Institucional a la que corresponden los Centros de Protección (julio 2020)

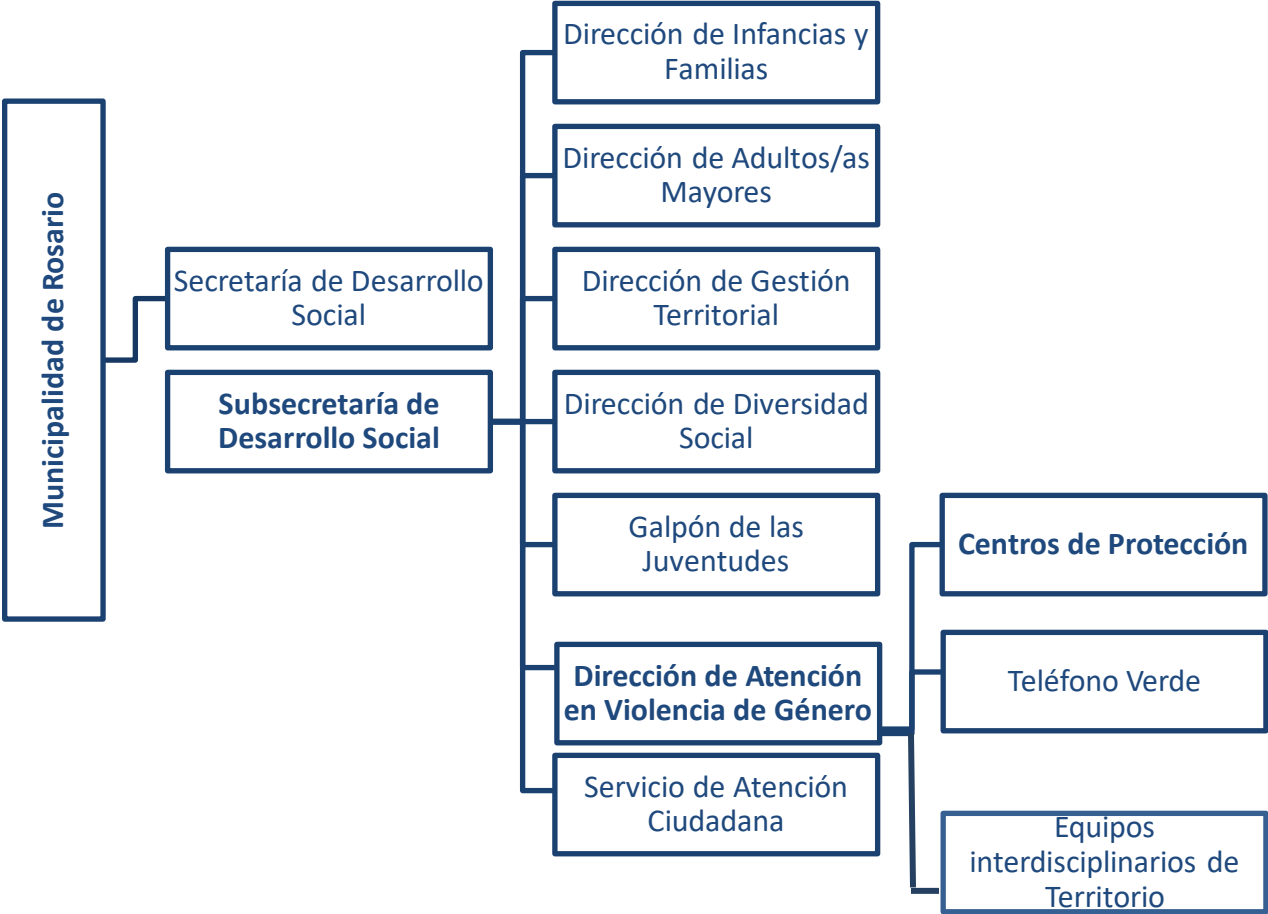


Los Centros de Protección, que en la actualidad siguen vigentes, según su protocolo y documentación oficial, tienen como finalidad ofrecer protección y asistencia integral a las víctimas de violencia de género de la ciudad de Rosario y en algunos casos de otras localidades de la provincia de Santa Fe que fueran derivadas por la Dirección de Atención en Violencia de Género, que se vean en la necesidad de abandonar sus hogares.

Los mismos brindan asesoramiento, atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género, activando y coordinando mecanismos de asistencia de las emergencias y protección; formación y capacitación a profesionales, estudiantes y organizaciones en la atención de la violencia de género; y producción y difusión de materiales sobre la problemática (Servicios de intervención social en vulneración de derechos; 2019). Siendo que la población destinataria comprende a mujeres

mayores de 18 años de edad, o jóvenes emancipadas, niñas sin límites de edad y varones hasta los 12 años.

En el año 2019 los Centro de Protección dependían del siguiente organigrama.



2.2 Modelo de atención⁹:

- Condiciones de Ingreso

El ingreso de las mujeres con sus hijas e hijos, siempre se realiza por los canales Institucionales correspondientes de la Dirección de Atención en Violencia de Género: Teléfono Verde, Coordinadora de los Equipos Operativos y de la Dirección. El teléfono verde (0800 444 0420) es un dispositivo, atendido por profesionales especializadas como psicólogas y abogadas. El mismo funciona todos los días del año las 24 horas, con el fin de ofrecer un espacio de escucha, orientación y contención, efectuando una primera evaluación de la situación planteada y los posibles riesgos.

Si en la denuncia, se evidencian indicadores de riesgo de vida procede a la evaluación del equipo jurídico y psicosocial y un trabajo coordinado con la policía y la Guardia Urbana Municipal. En dichas situaciones de violencia crítica, donde las víctimas no cuentan con una red social y/o familiar de apoyo, se les recomienda, indica o gestiona el resguardo en los centros de protección.

- Condiciones de Egreso

Los egresos de las mujeres son trabajados por el equipo de la institución, dependiendo de los recursos disponibles para la estrategia en cada caso y de los tiempos de las intervenciones. El momento de egreso está relacionado con las posibilidades reales que tiene cada mujer para enfrentar un proyecto nuevo de vida, en condiciones de seguridad, condiciones habitacionales óptimas, de autonomía económica y de fortalecimiento subjetivo.

En situaciones en las que existieron una red familiar, comunitaria e institucional que acompañara ese proceso se abrieron mayores posibilidades.

⁹ Para la realización de este punto nos vamos a basar en información relevada del protocolo oficial de los Centros de Protección y entrevistas realizadas a personal de la institución.

De la entrevista a trabajadoras de la institución surge, que existieron grupos de mujeres que eligieron ir a vivir a su lugar de origen, donde se encontraba su grupo familiar. En otros casos, aun cuando estaba esa posibilidad, no la eligieron.

Por otro lado, el tiempo de estadía en la institución, varía. Algunos grupos estuvieron más de seis meses. Esto tiene que ver con los recursos propios de cada mujer, con los problemas habitacionales, conflictos familiares.

M.S: De todos modos, una estadía prolongada en una institución no es recomendable para la propia independencia y derecho a una vida en condiciones de libertad para la mujer y sus hijas e hijos. Cuando esto ocurre la institucionalización se convierte en un elemento obstaculizador, en vez de ser un elemento facilitador (Entrevista M.S, 2020).

La atención hacia la mujer, víctima de violencia de género y sus hijos e hijas se organiza en dos momentos. Un primer momento, donde las mujeres junto con sus hijos e hijas son alojadas en el Centro de Protección Alicia Moreu, donde se trabaja en una primera respuesta, teniendo en cuenta que el tiempo de albergue es aproximadamente de un mes en promedio. Y un segundo momento, donde la mujer y sus hijos e hijas son trasladados/as y alojados/as en el Centro de Protección Casa Amiga, por un tiempo promedio de cuatro meses.

- **Primer Momento:** dirigido a la atención integral inicial, para dar una respuesta inmediata de amparo y protección a las víctimas de violencia de género junto con sus hijos e hijas. El tiempo medio de albergue puede ser entre 15 días y un mes, en el cual las mujeres y sus hijos/as deben tramitar las medidas judiciales urgentes, atención de salud integral y primera asistencia.
- **Segundo Momento:** dispositivo dirigido al fortalecimiento, restitución de derechos, promoción de la autonomía, construcción de un proyecto de una vida libre de violencia. El tiempo de albergue se da en un promedio de entre dos y cuatro meses, con algunas excepciones.

De acuerdo a la documentación oficial relevada, el paradigma del modelo de atención se basa en el enfoque de derechos. En Casa Amiga, las mujeres, niños y niñas son consideradas como sujetos de derechos; cada uno poseedor de una historia, cultura particular, saberes, etc. que son tenidos en cuenta y considerados en su integralidad. Las necesidades, la privacidad y confidencialidad de los grupos familiares son concebidas como derechos a garantizar.

En vista de que la institución, funciona como alojamiento, en la misma se establecen normas que son favorecedoras para la convivencia. Y se autodefine como una institución de “puertas abiertas”, que actúa únicamente con previo consentimiento de las familias.

2.2.1 Objetivos institucionales y organigrama

El Centro de Protección Integral “Casa Amiga” fue inaugurado en 2003, su ubicación no se puede difundir debido a que su función principal es garantizar alojamiento transitorio para resguardo y protección de mujeres, niños y niñas que no posean una red familiar o de amistades que las reciban.

El dispositivo, alberga a mujeres atravesadas por situaciones de violencia de género que corren riesgo de vida, junto con sus hijos e hijas, cuyas edades van de 0 meses a 11 años (no excluyente para el caso de las hijas mujeres), con el objetivo de reparar, en parte, los derechos vulnerados, fortalecer la autonomía y autoestima, como así también generar una consolidación de lazos y vínculos sociales. Se trata de un lugar especializado donde se ponen en juego diferentes sistemas de protección para trabajar tanto la integridad física y psíquica de las personas.

El edificio es de la Municipalidad, pertenece al Servicio Público de la Vivienda, al cual fue donado por una ONG italiana. El mismo, cuenta con seis departamentos, con una capacidad máxima para seis personas. Los mismos están equipados con cocinas completas y habitación con baño privado. Dependiendo de la cantidad de mujeres que necesiten alojamiento los mismos pueden ser compartidos o no y los

alojamientos pueden llegar a durar entre cuatro y seis meses, con algunas excepciones.

Los objetivos generales de la institución son: cesar la violencia inmediata y prevenir mayores daños; Identificar las causas de solicitud de apoyo, tipo de violencia y factores de riesgos inmediatos para poder definir un plan de su seguridad personal y de la Institución, Ofrecer un espacio de contención y reflexión sobre las situaciones vividas; Diagnosticar el grado de vulnerabilidad emocional y sus recursos subjetivos para enfrentar las situaciones que tendrá que resolver; Analizar y Establecer junto con la mujer alternativas de superación de su situación actual.

El Centro de Protección Casa Amiga cuenta con: una **Coordinadora**, cuya función es garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados, coordinando acciones con los diferentes equipos que integran la Institución. Y un **Equipo Técnico** conformado por una psicóloga y una trabajadora social.

Además cuenta con **Auxiliares Sociales**, que tienen diferentes formaciones como profesorado de educación física, psicología etc, cuyas funciones se basan en el principio de un acompañamiento activo, tratando de facilitar el desarrollo personal y la promoción de la autonomía de las mujeres en el proceso que están realizando. También realizan actividades que refieren a la cotidianidad como administración de suministros, gestionan trámites, entre otras tareas. Las mismas, son empleadas municipales en un 90 %. En estos dos últimos años, se empezaron a tercerizar algunos recursos humanos mediante otro tipo de convenios, por ejemplo la limpieza y la seguridad, que se realiza a través de empresas privadas contratadas para tal fin.

La institución abre las puertas a estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social, Psicología y Terapia Ocupacional, que realizan sus prácticas profesionales en la Institución bajo la supervisión de los profesionales de la misma.

2.3 Estrategias de intervención institucional

Los lineamientos de intervención que se llevan a cabo son diferentes en cada situación particular. Las estrategias de intervención se construyen a medida que se generan lazos con las personas y se profundiza en sus trayectorias e historias de vida. Esto supone una relación dinámica y dialéctica entre conocer-intervenir-transformar, integrando lo individual y lo colectivo, tomando en cuenta las relaciones sociales y el contexto en el que están inmersas las personas. Es decir, no existen procesos lineales en las situaciones de violencia con fases ordenadas o secuenciales, sino que deben tratar de entenderse en forma dialéctica, brindando posibilidades para que se den alternativas de emancipación. (Simoncini,; 2015).

Debido a que estas estrategias no son lineales, se busca promover la participación activa, como eje central, de las destinatarias en la construcción y trabajar en pos de sus necesidades y demandas. Dichas intervenciones, ponen el foco, en la historia y trayectoria de cada mujer junto con sus hijos e hijas y sus deseos para el proyecto de vida, lo cual es el punto de partida para la construcción y planificación de las estrategias que se implementan para intervenir.

Según documentación oficial, el trabajo de campo y la recolección de información a partir de entrevistas realizadas a las trabajadoras, las intervenciones se pueden subdividir en dos grupos: por un lado, las dirigidas a mujeres, víctimas de violencia de género y por otro, las dirigidas a los niños y niñas alojados.

2.3.1 Intervenciones dirigidas a las mujeres

Podemos clasificar las intervenciones dirigidas a las mujeres en tres ejes: satisfacción de las necesidades básicas; acompañamiento en el acceso judicial; y recuperación de la autonomía e inclusión. Cada intervención es guiada por las decisiones que la mujer tome en cada momento, funcionando el equipo institucional principalmente como sostén y acompañamiento, al mismo tiempo que realizan las articulaciones con otras instituciones a nivel municipal, provincial y nacional.

a. Necesidades y derechos básicos

Mediante este eje se garantiza el cumplimiento de las necesidades y derechos básicos. Se ponen a disposición productos alimenticios, de higiene y de vestimenta, en caso de solicitarlos; se garantiza el acceso a la salud: se tramitan turnos correspondientes para chequear y reparar el estado de salud como consecuencia de los malos tratos y falta de controles regulares. Y se trabaja sobre la restitución de derechos a partir de la asistencia en beneficios sociales, realización de documentación de identidad, entre otros. También se garantizan salidas recreativas grupales o de carácter cultural, festejos de cumpleaños, o días festivos con el objetivo de generar momentos de esparcimiento, como así también reforzar lazos afectivos entre las mujeres y los niños y niñas.

b. Acompañamiento en el Acceso Judicial

Se garantiza el acompañamiento judicial a las mujeres, dando continuidad al trabajo iniciado en el primer momento, se tramitan medidas judiciales como: exclusión del hogar del agresor, prohibición de acercamiento del agresor a la mujer y sus hijos/as a 200 metros (perimetral), recupero de pertenencias, pedido de Botón de Pánico al poder judicial.

c. Autonomía e inclusión

En este eje se trabaja en el empoderamiento e inclusión de las mujeres, brindando herramientas para que las mismas accedan a sus derechos y tomen las decisiones que consideren en base a sus intereses y proyecto de vida. Se realizan talleres grupales que abordan ejes temáticos como: Autoestima, Autocuidados, Derechos, Empleabilidad (con capacitaciones para el acceso a recursos laborales).

El objetivo de este eje es brindar recursos a las mujeres, teniendo en cuenta su historicidad, subjetividad y expectativas de vida, para que puedan acceder a posibles empleos, educación, capacitaciones, etc. Para facilitar su inclusión a la

vida social nuevamente, o por primera vez, en caso de que su agresor lo hubiera imposibilitado anteriormente. También se le garantiza a la mujer un espacio individual, de confidencialidad y de escucha, que se da tanto en las entrevistas como en un espacio terapéutico.

2.3.2 Intervenciones dirigidas a los niños/as

Las intervenciones dirigidas a niños y niñas se pueden clasificar en tres: garantía de las necesidades básicas, escolaridad básica y acceso a un espacio psicológico. Cada intervención es guiada por las decisiones y demandas que tome y presente la madre de cada niño/a, como así también de la personalidad y actitudes que los niños y niñas manifiesten. También se trabaja en la articulación institucional necesaria a nivel municipal, provincial y nacional.

a. Necesidades y derechos básicos

El derecho a la alimentación se garantiza mediante el cumplimiento de cuatro comidas diarias; con vestimenta de ser necesaria. Se tramitan turnos correspondientes para chequear y reparar el estado de salud (odontología, vacunación, fonoaudiología, etc). También se ofrecen a las niñas y niños actividades recreativas, de taller o de capacitación de carácter necesario para su desarrollo. Las mismas son llevadas a cabo por las auxiliares o estudiantes practicantes. Además, se realizan salidas grupales recreativas o de carácter cultural, festejos en fechas de cumpleaños o días festivos con el objetivo de generar momentos de esparcimiento, como así también reforzar lazos afectivos entre los niños/as y sus madres o pares.

b. Escolaridad Básica

Se tramita la escolarización de los niños y niñas, mediante la inscripción de las niñas y niños en escuelas o jardines, según corresponda, para que los mismos/as continúen su escolaridad sin que el agresor tenga conocimiento de la ubicación gráfica de dichos establecimientos. Existen acuerdos institucionales pautados,

que consisten en el compromiso de no brindar información al agresor y de recibir a las niñas y niños, en cualquier momento del año escolar y por un lapso corto de tiempo, en algunos casos, se incita a que la misma perdure en la institución establecida posterior al egreso.

c. Espacio psicológico

En los casos en que se evalúa la necesidad, se garantiza un espacio psicológico al niño o a la niña, durante su estadía, para posibilitar un espacio de escucha a niños y niñas a fin de tramitar sus ansiedades y angustias. También se garantizan espacios de vínculo materno-filial, en algunos casos en los cuales se presente una relación dificultosa o de apego entre la madre y el niño o la niña.

A continuación vamos a trabajar en la descripción de la población alojada durante el año 2019. Nos interesa conocer las condiciones de vida y características, para luego analizarlas desde los enfoques que trabajamos al inicio de la investigación.

2.4 Análisis de la población alojada en el período 2019¹⁰

En el año 2019, en el Centro de Protección “Casa Amiga” de la ciudad de Rosario, se alojaron **31 mujeres** víctimas de violencia de género, que correspondieron a **31 grupos familiares** y 60 niños y niñas, siendo **32 niños** y **28 niñas**, con un tiempo de estadía en la institución que fue desde los dos días como mínimo hasta 8 meses como máximo.

Los grupos familiares están compuestos por las mujeres y sus hijos e hijas. O bien mujeres solas, ya que se provee alojamiento también, para mujeres sin hijos.

¹⁰ Para trabajar sobre estas preguntas y los objetivos de esta investigación, se recogió información sensible y provechosa para repensar las prácticas institucionales, en base a registros, legajos, entrevistas a trabajadoras de la institución y experiencia de observación y trabajo de campo en dicho período.

Para realizar el análisis y en función de trabajar sobre los objetivos de la investigación, se realiza en primera instancia una selección de variables: edad, residencia, motivos de Ingreso, escolaridad, condiciones de salud, situación ocupacional, situación de la vivienda, ingresos, relaciones afectivas, denuncias judiciales previas, los vínculos con el agresor. Y respecto al alojamiento en Casa Amiga: la atención psicológica, las instituciones Intervinientes y las estrategias específicas de intervención.

En base a los datos recogidos, y a partir de este análisis, podemos observar que **los grupos familiares se encuentran compuestos mayoritariamente por mujeres jóvenes, menores de 30 años con uno a más hijos a su cargo.** Estos grupos familiares se caracterizan por atravesar situaciones de vulnerabilidad y condiciones de pobreza extrema, de proveniencia multi causal. Entendiendo a la pobreza como un síndrome situacional en el que se asocian el infra consumo, la desnutrición, las precarias condiciones de vivienda, los bajos niveles educacionales, las malas condiciones sanitarias, una inserción inestable en el aparato productivo, actitudes de desaliento y anomia, poca participación en los mecanismos de integración social, y quizá la adscripción a una escala particular de valores, diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad. (Altimir en Batthyány, 2008: 194).

Es importante analizar las condiciones de pobreza de estos grupos familiares, desde los condicionantes de género que construyen una nueva perspectiva. Es decir, como dijimos al comienzo de este trabajo, las mujeres se encuentran en desigualdad de condiciones, en relación a los varones, para tener acceso a recursos y oportunidades. Esto debido principalmente, a la división sexual del trabajo.

2.4.1 Descripción de las mujeres alojadas durante el 2019

La edad promedio de las 31 mujeres en total es de 30 años, y van entre los 18 y los 42 años de edad. La mayoría proviene del Distrito Sud Oeste (6 mujeres) y el resto proviene de los distritos Norte, Noroeste, Oeste y Sur (20 mujeres en total, 5 de cada uno). Del Distrito Centro se registra el ingreso de una sola mujer. Además se aloja a una mujer que se encontraba en situación de calle y 3 mujeres del total (9,6%) que provienen de otras localidades. La mayoría indicó su estado civil como soltera y una minoría como separada de hecho.

Los motivos de ingreso indican que la mayoría lo hizo por “violencia de género”: y el resto por razones que se resumen en el siguiente cuadro:

25 Mujeres del total (80%) ingresó por violencia de género
3 Mujeres del total (9,7%) ingresaron por Abuso Sexual
2 Mujeres del total (6,5%) ingresaron por Violencia de Género y Abuso Sexual
1 Mujer (3,2%) ingresó con motivos de conflictos familiares

De los **32 ingresos totales**, **27 ingresos** (84,4%) constituyen el **primer ingreso** que se realiza en la institución y **5 ingresos** del total (15,6%) que constituyen **reingresos**. De estos últimos 5 reingresos, durante el 2019 una mujer ingresó dos veces a la institución, por lo cual a lo largo del registro se encuentran 32 ingresos pero 31 mujeres en total.

En cuanto a la escolaridad alcanzada por las mujeres, los datos muestran que:

12 Mujeres del total (37,5%) realizaron la secundaria completa
12 Mujeres del total (37,5%) posee la secundaria incompleta
5 Mujeres del total (15,6%) realizó la primaria incompleta
3 Mujeres del total (9,4%) realizó la primaria completa .

En relación a las condiciones de salud encontramos que 24 mujeres (75%), se encontraba con buenas condiciones de salud; 4 mujeres del total (12,5%) atravesaba situaciones de consumo problemático de sustancias; 3 mujeres del total (9,3%) poseía enfermedades crónicas y 1 tenía problemáticas de Salud Mental.

En relación a la ocupación al momento del alojamiento, 20 Mujeres se encontraban desocupadas, 7 realizaba trabajo informal o esporádico, 4 eran estudiantes y se encontraban finalizando la secundaria y solo 1 poseía trabajo formal. En relación a los ingresos económicos a los que accedían, es importante destacar que 24 del total (75%) era titular de cobro de la Asignación Universal por cada hijo e hija; 4 no poseía ningún ingreso económico, 3 recibían otro beneficio social como por ejemplo la beca Progresar y la beca del programa Nueva oportunidad, etc; y solo 1 percibía para sus hijos/as asignación familiar. En la mayoría de los casos los beneficios sociales señalados constituían el único ingreso o al menos el único ingreso estable que declararon.

En cuanto a la situación de vivienda, los datos muestran que 24 Mujeres del total (75%) no poseían vivienda propia, 4 contaban con una vivienda propia y el resto compartía vivienda con un familiar cercano. Es importante aclarar que todas fueron descritas como propiedades en terrenos fiscales.

2.4.1.1 Relaciones afectivas y vínculo con el agresor

Los datos muestran que, 8 del total (25%) que ingresaron al sistema de alojamiento durante este período, no tenía relaciones afectivas que la contengan y a las cuales pueda recurrir. 19 Mujeres (62,8%) tenían lazos afectivos cercanos con los cuales re vincularse como por ejemplo madre, hijos/as mayores, hermanas/os, padre, abuelos/as, tíos/as y sobrinos/as. 2 de las mujeres (6,1%) tenían como relaciones afectivas más cercanas amistades y redes comunitarias. Otras 2 Mujeres del total (6,1%), señalaron como red de contención más cercana a familiares del agresor.

Del total de las mujeres alojadas durante este periodo, 19 Mujeres del total (59,4%) denominaba a su agresor como ex pareja y padre de sus hijos/as o alguno de sus hijos/as; 7 Mujeres del total (21,9%) denominaban a su agresor como ex pareja; 3 Mujeres del total (9,4%) manifestaron que el agresor era un Tío y 2 Mujeres del total (6,3%) manifestaron que su agresor era su Padrastro.

Según los registros, 10 del total de los agresores (31,3 %) realizaban changas, 5 del total de los agresores (15,6%) se ubicaba en un rubro específico, pero no formal (mecánica, albañilería, gomería, actividad rural), 7 del total de los agresores (21,9%) se ubicaba en la categoría de trabajador informal, de 9 agresores (28,1%) se desconoce de su ocupación; y solo 1 agresor (3,1%) se ubicaba en la categoría de Trabajador Formal.

2.4.1.2 Estrategias de intervención

En materia de realización de denuncias, las cuales comienzan en algunos casos antes del ingreso y en otros, una vez alojadas en el Centro Alicia Moreau de Justo, los datos muestran que:

21 Mujeres del total (65,6%) realizaron la denuncia civil (prohibición de acercamiento)
7 Mujeres del total (21,9%) realizaron la denuncia Civil y Penal
4 Mujeres del total (12,5%) No realizó ninguna denuncia , o al menos que se haya registrado en la localidad de Rosario.

Los registros muestran que en todas las situaciones existieron otras instituciones intervinientes, en la mayoría existió articulación con instituciones de la Salud como Centros de Salud y Hospitales, Instituciones Provinciales de niñez como los CAF, el Servicio Local de Niñez, Instituciones escolares y en la minoría de los casos intervinieron instituciones de adicciones, capacitación, judiciales, etc.

Los datos muestran que la mayoría de las mujeres recibieron como estrategias específicas de intervención: afianzamiento de vínculos familiares,

acompañamiento judicial, articulación con otras instituciones, aportes económicos para el egreso, entre otras.

El tiempo de estadía en promedio es de 2 días a 8 meses como máximo. Del total 9 mujeres (28%) se alojó durante menos de un mes en la institución; un 28,2% se alojó entre 1 mes y 3 meses; un 15,6% se alojó durante 5 meses, un 3,1% de las mujeres se alojó durante 6 meses y un 6,3% de las mujeres se alojó por el período de 8 meses.

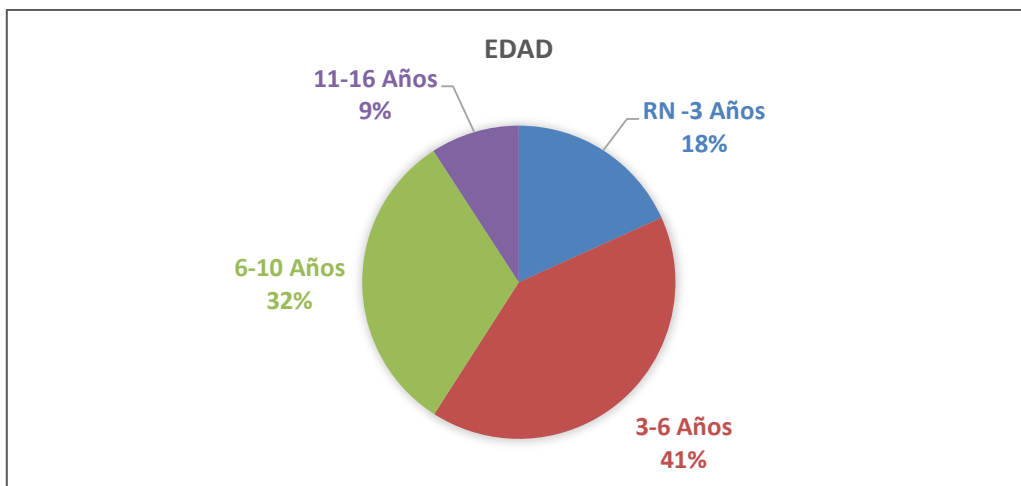
En cuanto al tipo de egreso, 30 mujeres del total (93,8%) alojadas durante este período, egresó de forma consensuada y en el marco de la estrategia de intervención y 2 mujeres (6,3%), egresaron de forma voluntaria, de forma no consensuada, (siendo que generalmente si se elige este tipo de egreso es probable el regreso a convivir con el agresor).

2.4.2 Análisis de los Niños y Niñas alojados/as en el período 2019

Para continuar con el análisis de la población alojada en el Centro de Protección durante el año 2019, relevamos información de los niños y niñas en términos de características de edad, sexo, grupo familiar, tiempo de estadía, escolaridad, condiciones de salud, estrategias específicas de intervención, relaciones familiares, situaciones de violencia vivenciadas.

2.4.2.1 Descripción de los niños y niñas alojados/as en el 2019

De los 60 niños y niñas que fueron alojados/as durante este periodo; 32 (53,3%) son varones y 28 (46,7%) son mujeres. Las edades van desde RN (0 Años) hasta los 16 años de edad. Teniendo en cuenta que dos varones de 13 y 14 años fueron alojados en la institución como una excepción; y se alojó una adolescente de 16 años junto con su madre.



Los grupos de hermanos/as que se alojaron en el Centro de Protección se conforman en promedio de 3. 17 niños/as (28,3%) tienen 3 hermanos/as alojados/as con él o ella. 22 niños/as (36,7%) tienen 2 hermanos/as alojados/as. 14 niños/as (23,3%) tiene 1 hermano/a alojado/a. Y 7 niños/as (11,7%) del total no posee ningún hermano/ alojado/ con él o ella en la institución.

Del total de los niños/as, 17 niños/as (30%) se encontraba cursando el nivel primario y otros 15 niños/as (23,3%) concurrían al nivel pre escolar. Del resto de los niños/as (28 niños/as) no existió registro de su escolaridad.

Sobre las condiciones de salud podemos decir que 57 niños/as del total (95 %) alojados/as durante este período poseía buenas condiciones de salud¹¹. 2 niños/as (3,3%) poseía problemas respiratorios. Y una adolescente de 16 años, alojada junto con su madre, se encontraba embarazada.

2.4.2.2 Relaciones Afectivas

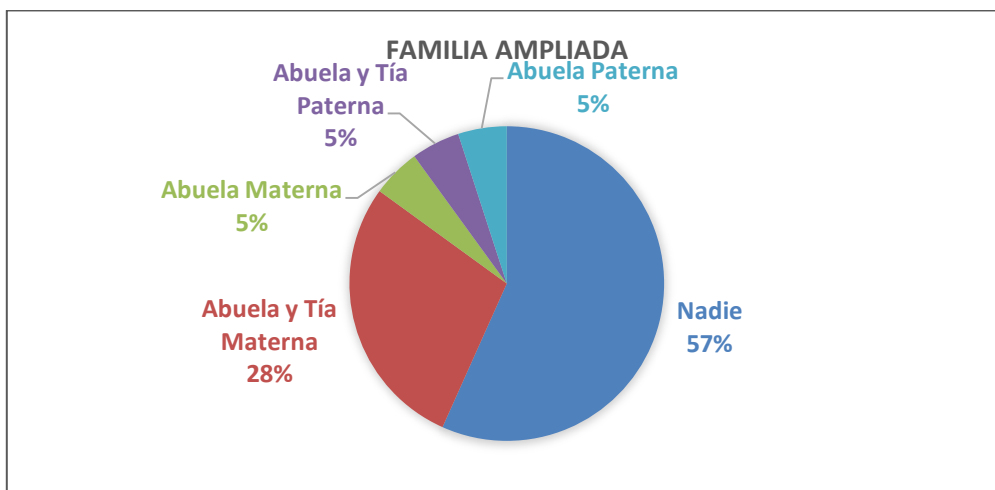
A partir de los datos relevados, 55 niños y niñas del total (90%), mostraron tener una buena relación con su madre. 3 niños y niñas (5%) tenían una relación buena

¹¹ Al ingresar a Alicia de Moreau (Primer Momento), se realizan consultas médicas a todos/as los niños/as. Se considera al niño/a con buenas condiciones de salud, si de este primer examen médico y/o a lo largo de toda su estadía en Casa Amiga (Segundo Momento), no se manifiestan enfermedades crónicas u otras problemáticas de salud.

con su madre, pero con cierto apego o sobreprotección de la madre hacia los mismos. Y otros 3 niños y niñas del total (5%) tenían un vínculo materno-filial dificultoso; donde estas madres encontraban ciertos obstáculos en la vinculación y en la crianza.

Por otro lado, 45 niños y niñas del total (75%) alojados durante este periodo, tenían una relación nula con su progenitor o al menos nunca lo mencionaron. Se desconoce de la relación que tenían otros/as 5 niños/as (8,3%) con su padre. Otros/as 5 niños/as (8,3%), manifestaban tener una relación mala con su padre, es decir, lo mencionaban de forma negativa. Y 5 niños/as del total (8,3%) manifestaban tener una buena relación su padre, lo mencionaban de forma positiva y en algunos casos, manifestaban sentimientos de extrañamiento.

En situación en la cual su madre no conseguía cuidarlos, 34 niños y niñas del total (56, 7%) no tenían a nadie cercano o de confianza que sea un posible cuidador o cuidadora. Otros 17 niños y niñas (28,3 %), tenían a una abuela o tía materna como posibles cuidadoras. 3 niños y niñas del total (5%) tenían a su abuela materna como posible cuidadora. Otros 3 niños y niñas del total (5%) tienen a su abuela o tía paterna como posibles cuidadoras. Y 3 niños y niñas del total (5%) tienen a su abuela paterna como posible cuidadora.



En cuanto al vínculo de estos niños/as con el agresor de su madre, los datos muestran que 51 situaciones de niños y niñas del total (85 %) el agresor es el

padre. En situaciones de 5 niños/as del total (8,3%), el agresor es su Padrastro, es decir, padre de alguno/a de sus hermanos/as. Y en situaciones de 4 niños y niñas (6,7%), el agresor es la pareja de su madre.

2.4.2.3 Vivencias de la violencia de género por parte de los niños y niñas

Según los datos relevados 41 niños y niñas del total (68,3%), no pudieron verbalizar la Violencia de Género o el transito que estaban viviendo, ya sea por la edad o porque no realizaron manifestaciones de forma directa y cuantificable. 6 niños/as del total (10%), pudieron verbalizar a partir de la conversación, la violencia de género que vivieron en su casa, las problemáticas que tienen o el pasaje que están realizando en dicha institución. Otros 7 niños y niñas (11,7%) lo pudieron manifestar a partir de ciertos llamados de atención. 4 niños/as del total (6,7%), lo pudieron manifestar a través del juego, del dibujo, de los cuentos. Y 2 niños/as (3,3 %), lo manifestaron a través de actitudes agresivas o desafiantes hacia su madre, las trabajadoras de la institución o sus pares.



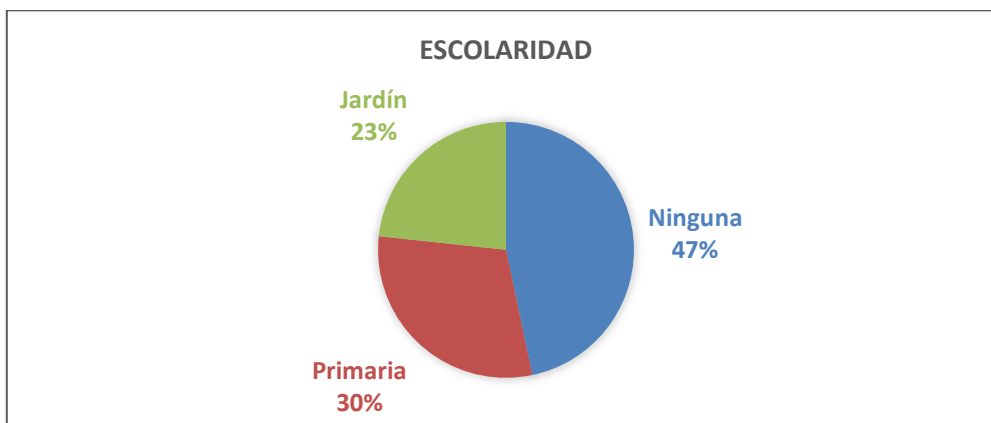
En situaciones de 36 niños y niñas del total (60%), se desconoce si el niño o la niña sufrieron violencia física o abuso sexual; sin embargo no hay datos concretos que digan lo contrario por parte de su madre. Según los datos recogidos, 9 niños y niñas del total (15%) no sufrió violencia física o abuso sexual. Otros 9 niños y niñas del total (15%) si sufrió violencia física por parte de su madre, al menos.

Otras 5 niñas y niños del total (8,3%), sufrió violencia física por parte de su padre. Y solo 1 niña del total (1,7%) sufrió abuso sexual por parte de su padre.

En relación a la existencia o manifestación de problemáticas específicas 47 niños y niñas del total (78,3%), no manifiestan en el período de alojamiento en la institución una problemática puntual. 5 niñas y niños (8,3%) manifiesta alguna alteración en las etapas de desarrollo y crecimiento (dificultades en el habla, falta de control de esfínteres, etc). Otras 5 niñas y niños (8,3%) manifiestan una cierta desestabilidad emocional (aislamiento, cambios emocionales rápidos, largos períodos de llanto, poca tolerancia a la frustración, etc). Y 3 niñas y niños (5%), manifiestan tanto alteraciones en las etapas de desarrollo y crecimiento como desestabilidad emocional.

2.4.2.4 Estrategias Específicas de Intervención

Una de las estrategias de intervención para estos niños/as desde la institución, es el acompañamiento en la inscripción para la continuidad de la escolaridad. Como vimos en el inicio de este registro, esta estrategia se implementó en 32 situaciones. Por otro lado, 28 niños/As (46,7%) no requirieron de la articulación con instituciones escolares, debido a que el grupo estaba comprendido por edades menores al nivel pre escolar, por la época del año (período de receso escolar) y/o por una estadía demasiado breve en la institución.



Según los datos recogidos, en 47 situaciones (78,3%), no se realizó ninguna estrategia específica de intervención por parte del equipo del Centro de Protección.

En 8 situaciones puntuales de niños y niñas (13,3%), se realizó una articulación con otras instituciones, ya sean por ser éstas referentes del grupo familiar o por necesitarlo este niño o niña. Se le brindó a 3 niños y niñas (5%) del total de los alojamientos un espacio psicológico en la institución. Y 2 niños y niñas (3,3%) fueron abordados con el Dispositivo de la Infancia¹².

2.4.2.5 Tiempo de estadía

En relación al tiempo de estadía como ya hicimos referencia va desde 2 días como mínimo a 8 meses como máximo, en el año 2019: -10 niñas y niños del total (16,7%) se alojaron por el período de 3 a 10 días; - 18 niñas y niños (30 %), se alojaron entre 1 mes y 15 días; - 7 niños y niñas (11,7 %), se alojaron durante 2 meses; -11 niños y niñas (18,3%) se alojaron durante el período de 3 meses; - 12 niños y niñas (20%) se alojaron durante el lapso de 5 meses y - 2 niñas y niños (3,3%) se alojaron durante 8 meses.

También es notable, a partir de los resultados obtenidos, que al indagar sobre los posibles cuidadoras en caso de que la madre no pueda cuidar a sus hijos e hijas y en relación a los datos de la familia ampliada, solo aparecen como posibles cuidadoras mujeres (abuela materna, tía materna, etc.). Aquí, vemos una vez más, la existencia de las desigualdades de género en la división de las tareas, donde son solo mujeres las que aparecen como posibles cuidadoras. Otro dato trascendente, es que a lo largo del período analizado solo uno de los agresores reclamó una visita a sus hijos e hijas, teniendo en consideración, por supuesto, que los mismos no saben de su paradero por un lapso de al menos algunos meses.

¹² La Dirección de Infancias y/o del Servicio Local, deriva grupos familiares a este Dispositivo para que las acompañantes personalizadas aborden la situación de ese niño o niña en particular.

2.5 Análisis de la población alojada en el período 2019

Es importante analizar la descripción de estas poblaciones en relación al marco teórico del que partimos en esta investigación. Tanto el enfoque de derechos como el de género, y el cruce entre los mismos nos permitirán incidir en el análisis de las condiciones de vida de estos grupos familiares que transitaron por el Centro de Protección durante el año 2019.

En base a los datos recogidos, y a partir de este análisis, podemos observar que los grupos familiares se encuentran compuestos mayoritariamente por mujeres jóvenes, con uno a más de un hijo o hija a su cargo y menor de 10 años.

Estos grupos familiares se caracterizan por atravesar situaciones de vulnerabilidad y condiciones de pobreza extrema, de origen multi causal. Entendiendo a la pobreza como una situación de largo aliento en la que confluyen déficits asociados al acceso a adecuados niveles de bienestar y el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda adecuada, a la educación, a la salud y a la protección social, sobre todo a una vida libre de violencia. Repercutiendo los déficits señalados en inserciones inestables en el aparato productivo, actitudes de desaliento y anomia, poca participación en los mecanismos de integración social diferenciada en alguna medida de la del resto de la sociedad. (Altimir en Batthyány, 2008: 194).

Es importante analizar las condiciones de pobreza de estos grupos familiares, desde los condicionantes de género. Es decir, como dijimos al comienzo de este trabajo, las mujeres se encuentran en desigualdad de condiciones, en relación a los varones, para tener acceso a recursos y oportunidades. Esto debido principalmente, a la división sexual del trabajo.

En el registro de datos, vemos que los agresores, en la mayoría de situaciones, pareja de las mujeres, poseen trabajos informales o eventuales (por ejemplo: changas). Sin embargo, las mujeres en todos los casos, son las que se ven forzadas a abandonar el hogar junto con sus hijos e hijas, siendo la única cuidadora a cargo a tiempo completo y responsable de preservar su integridad física y emocional. Así mismo, los datos nos informan que la mayoría de las

mujeres no posee una vivienda propia, aunque ésta sea en terreno fiscal, la mayoría no posee trabajo ni ingresos suficientes, ni regulares y en relación al nivel educativo no alcanzaron a finalizar el nivel secundario.

Si del total el 75%, no poseía vivienda propia, esto significa que no estaba siendo garantizado el derecho a una vivienda adecuada, siendo esto un indicador claro de pobreza. Según el Protocolo de San Salvador, se establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos y, que los Estados partes deben promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Asimismo, se asienta en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que considera a la vivienda adecuada como elemento fundamental del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia.

La Violencia de Género, que sufren estas mujeres es un condicionante fundamental, que opera inhabilitando el goce de la autonomía tanto en el mundo del trabajo como en la vida. La situación de pobreza involucra aspectos materiales y no materiales, simbólicos y culturales, y en el que inciden fundamentalmente las relaciones de poder (jerarquías sociales) que determinan un mayor o menor acceso de las personas, de acuerdo con su género, a los recursos (materiales, sociales y culturales), Batthyány (2008). En este sentido observamos como las historias de vida, en determinadas circunstancias de alta vulnerabilidad confluyen en la severidad de la pobreza y en los riesgos de persistir en la misma.

Otro dato que surge del análisis, es que la mayoría de las mujeres recibían beneficios sociales, como la AUH, que constituían el único ingreso o al menos el único ingreso estable declarado y por tanto insuficiente. Y además demuestra la fuerte incidencia de la proporción de mujeres titulares de cobro de programas sociales, que adjudican el rol de madre cuidadora y agente contenedor frente a la situación de pobreza y exclusión.

Las relaciones tradicionales de género se encuentran basadas en la idea de que el cuidado es una responsabilidad individual, no social, exclusiva de las mujeres y no

compartida por otros miembros de la familia y/o progenitores, profundizando así las desigualdades entre varones y mujeres en orden a ejercer iguales derechos relativos a tiempos, ingresos y desempeño en el trabajo productivo remunerado y en el trabajo reproductivo no remunerado (Levín, 2014: 16).

En este sentido, estas políticas conllevan consigo una visión maternalista que considera a las madres como corresponsables junto con el Estado en la consecución de ciertos objetivos sociales como la superación de la pobreza. Se antepone la responsabilidad individual de demostrar la asistencia escolar y los controles de salud para conseguir los bonos a la responsabilidad del Estado de garantizar los servicios sociales que aseguren derechos humanos como son la educación y la salud de los niños, niñas y adolescentes (CEPAL, 2013).

De este modo, a partir de los resultados obtenidos, se muestra en todas las situaciones a la madre como la única cuidadora a tiempo completo. En caso de que ésta no pueda hacerse cargo de sus hijos e hijas, solo aparecen como posibles cuidadoras mujeres, en relación a la familia ampliada de estos niños o niñas. Aquí, vemos una vez más, la existencia de las desigualdades de género en la división de las tareas, donde son solo mujeres las que aparecen como posibles cuidadoras. Otro dato trascendente, es que a lo largo del período estudiado, solo un agresor reclamó una visita a sus hijos e hijas, teniendo en consideración, por supuesto, que los mismos no saben de su paradero por un lapso, de al menos, algunos meses. Además, es importante señalar que de todos los datos relevados la mayoría de los niños y niñas mantiene una buena relación con su madre y no así con su padre, es decir, en la mayor parte de las situaciones los niños y niñas no hacen menciones sobre su progenitor.

Este aspecto se relaciona también con la dificultad que encuentran estas mujeres para acceder al ámbito laboral, finalizar sus estudios secundarios y/o terciarios, universitarios, que abarca la sobrecarga por las exigencias de cuidado en el ámbito privado, la ausencia de apoyos sociales, la segregación ocupacional, la discriminación salarial y el hostigamiento por el solo hecho de ser mujer.

Por supuesto que estas mujeres, se encuentran aún más inhabilitadas debido a la violencia de género que sufren por parte de sus parejas, que las obliga a recluirse en un círculo cada vez más pequeño, sin ningún derecho ni libertad. Es tal el hostigamiento del agresor hacia esta mujer, que en la mayoría de las situaciones dejan de lado las relaciones afectivas más cercanas. Por lo cual muchas mujeres mantienen solo el contacto con la familia del agresor.

CAPÍTULO III

En este capítulo nos proponemos, a la luz del recorrido realizado en los capítulos anteriores y del trabajo de campo llevado a cabo, dar cuenta de las estrategias dirigidas a los niños y niñas alojados en el Centro de Protección. Por supuesto, todo esto para comenzar a dar respuesta a los interrogantes que iniciaron esta investigación. Pondremos en el centro la problemática violencia de género en torno a estos niños y niñas, es decir ¿Cómo los atraviesa?, además veremos la capacidad del Centro de Protección para dar respuestas a esta problemática; y para finalizar se expondrán posibles estrategias, principalmente desde el Trabajo Social para dar respuestas a las carencias institucionales.

Para la realización de este capítulo, se llevaron a cabo 4 entrevistas donde se releva información de los actores institucionales implicados en la temática. Estas entrevistas interrogan a dichos actores sobre la consideración particular en términos de respuestas estatales, su recorrido institucional, la función actual en la institución y la articulación con otras instituciones. También se interroga acerca de su consideración en relación a cómo piensan que atraviesa la violencia de género a los niños y niñas alojadas, y el tránsito por este tipo de institución, las estrategias implementadas de intervención para los grupos familiares, el momento del egreso, su posterior seguimiento, y qué otras instancias piensan que serían positivas o cambiarían, respecto a las ya institucionalizadas.

3.1 La Problemática de la Violencia de Género en niños y niñas alojados/as

En nuestro registro, observamos a través de los datos obtenidos que un gran número de niños y niñas no verbalizan al menos de forma visible, directa y cuantificable su vivencia en relación a la violencia de género que sufre su madre y el tránsito que está viviendo por los Centros de Protección. Sin embargo, esto último, puede ser debido a la corta edad de estos niños y niñas y/o también al breve período en que son alojados y alojadas. Por lo cual, es importante considerar que todos los niños y niñas, hijos e hijas de mujeres víctimas de

violencia de género son víctimas también de esa violencia de género, y como tales deben ser atendidos y contemplados por el sistema de protección, sin tener en cuenta si manifiestan de forma directa las consecuencias o no. Ya que, el niño o niña no manifiesta de forma visible que sufre, no indica que el mismo/a no esté sufriendo, que lo habiten diferentes emociones y sentimientos, y que este tránsito afecte, de algún modo, la etapa de desarrollo y crecimiento en su primer período de vida.

En los primeros párrafos de este trabajo vimos que la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN, 1990), señala que la familia es considerada el entorno natural para el desarrollo de bienestar de todos sus integrantes, sobre todo en el caso de la infancia. Es por ello que la misma debe constituirse como el primer núcleo de seguridad, de protección y afecto, pero no es menos cierto que es en el seno familiar donde el mayor grado de violencia se ejerce hacia la mujer.

La mayoría de los autores coinciden en señalar que los niños y niñas son testigos o se expuestos a la violencia cuando ven, oyen, se involucran o perciben las consecuencias de agresiones físicas o sexuales entre sus cuidadores.

Cunningham y Baker (2007) sostienen que los niños y las niñas víctimas de violencia de género son aquellos que ven, que escuchan o que conocen y perciben el abuso y el control coercitivo ejercido hacia su madre. De tal manera, el abanico de consecuencias que pueden sufrir, es muy amplio y variado, yendo desde el daño psicológico hasta la muerte, pasando por secuelas físicas, educativas, sociales y de relación, de comportamiento o de vínculo con los propios progenitores, entre otras.

Otros/as autores, manifiestan que lo son porque sufren agresiones directas en muchas ocasiones, porque presencian la violencia entre sus padres y/o simplemente porque viven en un entorno de relaciones violentas y abuso de poder. Este contexto que justifica, legitima y desencadena la violencia, es parte de las relaciones afectivas y personales, internalizando un modelo negativo de relación que daña su desarrollo. Ven y sufren a una madre maltratada, en vez de

protectora. Ven y sufren un padre maltratador, en vez de protector. (Save de Children, 2006: 11)

De las entrevistas, se obtuvo que estos hijos e hijas son víctimas directas o indirectas de la violencia, porque la sufren y viven en un contexto de violencia. Atravesándolas de manera singular a cada una, de forma tal que cada niño y niñas lo manifiesta de manera diferente.

S.C: En el centro de protección ingresan las mujeres junto con sus niñas y sus niños y también ellos son víctimas de la situación, de los episodios de violencia de los que han sido testigos y que han vivido de forma directa o indirecta. Por eso es tan importante trabajar este aspecto, que tiene que ver con las marcas que deja la violencia, la subjetividad, y todos estos hechos traumáticos que viven tanto las mujeres como sus hijas e hijos como testigos y como víctimas son traumáticos, la intensidad, la fuerza que tiene el hecho violento. (Entrevista S.C, 2020).

Los hijos e hijas de la violencia de género están viviendo de forma continuada y prolongada situaciones de violencia y abuso de poder, experiencias que les marcarán en su desarrollo, personalidad, comportamientos y valores durante la edad adulta. Aprenden a entender el mundo y las relaciones de forma inadecuada, teniendo en cuenta que la familia es el primer agente socializador y por lo tanto, el más determinante para el desarrollo y la formación de modelos y roles. Las relaciones familiares y violentas influirán en el significado que el niño atribuya a las relaciones interpersonales, y más concretamente a las relaciones entre géneros, entre hombres y mujeres. Estos patrones violentos de comportamiento y relación se aplicarán a sus propias relaciones, desarrollando conductas sexistas, patriarcales y violentas. (Deu del Olmo, 2015: 81).

S.C: No podemos dejar de tener en cuenta que hay una alteración de lo que es su rutina, de lo que su cotidiano, son niñas y niños que dejan de ver a su familia, que dejan estar en sus hogares, en lo que lo que era su hogar, físico, dejan de ir a su escuela, dejan de ver a sus compañeros, hay una alteración total en su cotidiano, en su rutina que afecta de manera negativa ¿no? (Entrevista S.C, 2020).

S.C: Algunos de estos niños y niñas aparecen con problemas físicos, trastornos de conducta alimentaria, dificultades en el sueño, pesadillas, alergias, neurosis nocturna como síntomas psicóticos, asmáticos. Esto aparece mucho en los niños, también trastornos del tipo emocional, con importantes problemas de ansiedad y angustia, baja autoestima y síntomas de estrés postraumático, dificultad en la vinculación con su mamá o con el resto, y a veces demasiado apego, también aparecen problemas cognitivos muy común en los niños y las niñas, el retraso en el aprendizaje del lenguaje desarrollo verbal y retraso del desarrollo cognitivo, o con alteraciones en el rendimiento escolar (Entrevista S.C, 2020).

Por lo que es necesario que todos y todas, en especial los profesionales especializados en la atención de mujeres víctimas de violencia de género, comprenda la importancia de tener en cuenta a los hijos e hija de estas mujeres, de visibilizar su sufrimiento y de transmitir y reclamar la necesidad de intervenir con ellos y ellas.

Como sostiene Repetto (2003), no se avanzará realmente en la mejoría de la calidad ciudadana limitando esa tarea a contenidos concretos de ciertas políticas públicas, por ejemplo de carácter social, sino que se requiere de confluencia de perspectivas en términos de mejores procesos y contenidos de la legislación y del funcionamiento de los sistemas judiciales. También, es necesario insistir, contar instrumentos y prácticas de gestión adecuadas.

La agenda pública debe sumar las demandas, planificar políticas públicas que la aborden y que existan realmente capacidades para problematizarla y recepcionarla. Para lo cual, es necesario analizar la calidad de la representación política, la estructura y funcionamiento de las reglas electorales y el sistema de partidos, el Estado la sociedad en su conjunto.

Siguiendo a Repetto (2003), los esfuerzos políticos, fiscales y administrativos destinados a promover el universalismo de nuevo tipo, no pueden quedar limitados a la mejoría puntual de una modalidad particular de la política social, sino que

requieren también ir más allá, hacia aquél espacio donde la lucha de intereses y las divergencias ideológicas encuentran su más alto punto de tensión.

3.2 Capacidades políticas e institucionales

La capacidad estatal según Repetto (2003) es aquella aptitud de las instancias de gobierno para plasmar, a través de políticas públicas, los máximos niveles de valor social, dadas ciertas restricciones contextuales y según ciertas definiciones colectivas acerca de cuáles son los problemas públicos fundamentales y cuál es el valor social específico que en cada caso debiese proveer la respuesta estatal a dichos problemas.

Como se dio cuenta a través de los datos recogidos, durante el año 2019, de **60 niños y niñas, en 47 situaciones no se realizaron estrategias específicas de intervención por parte del equipo del Centro de Protección.** Es decir, que a menos que el niño o la niña manifiesten de forma visible y directa alguna problemática durante su estadía en la institución, no se dispone de recursos e intervenciones específicas para la atención de todos estos niños y niñas.

De acuerdo a la entrevista, los dispositivos en relación a las infancias con lo que han contado los Centros de Protección son limitados. Existieron propuestas o proyectos para realizar con los niños y niñas, de personas que trabajaron transitoriamente en la institución. Como lo fue por ejemplo un Dispositivo de la Dirección de Infancias y Familias, estudiantes que realizaron pasantías o profesionales concurrentes.

S.C: Siempre es una materia pendiente en políticas públicas que puedan abordar y restituir los diferentes derechos vulnerados en las infancias. Siempre es como que está en situación diagnóstica, son proyectos, no hay suficientes capacitaciones o abordajes respecto a las infancias. (Entrevista S.C, 2020)

De acuerdo a la entrevista, el abordaje de una mujer en situación de violencia de género se asocia a sus hijos e hijas con derechos vulnerados a los que hay que

atender pero en general las herramientas no son suficientes y la articulación entre niveles no existe.

De la entrevista también surge la falta de organigrama y de una función específica para el acompañamiento de los niños y niñas, porque no está pensado institucionalmente y además porque falta trabajar mucho también en la perspectiva de género. Es importante rever y repensar los ejes de intervención poniendo un foco o una mirada más profundizada sobre la situación de las mujeres y la situación de las niñas y niños, como por ejemplo el sostenimiento cotidiano de un espacio de juego.

M.A: “la correcta intervención es articular con las Áreas de Infancias, porque muchas veces las intervenciones con niños para las profesionales que atienden la Violencia de Género hacia las mujeres, se agota y no cuentan con dispositivos específicos en la materia. Se requiere la articulación y el pensar en forma conjunta, la situación de los niños porque la vulnerabilidad pasa por el cuidado de los niños particularmente y en este sentido, las políticas son insuficientes”.
(Entrevista M.A, 2020)

De acuerdo a la entrevista, en los Centros de Protección las situaciones de los niños y niñas son contempladas, en relación a las intervenciones que realizan en cuanto al derecho a la educación y a la salud. Sin embargo, se considera que el personal profesional para abordar específicamente esta problemática es insuficiente.

Como vimos anteriormente, la intervención que se lleva a cabo en el Centro de Protección como respuesta a la problemática que atraviesa a los niños y niñas alojados, es más bien general. Es decir, en la mayoría de las situaciones, no se realizan intervenciones específicas a menos que se manifieste una problemática. Se llevan a cabo intervenciones en relación a la salud y a la escolaridad. Claro está, que dicha práctica no es menor y es un aspecto importante a seguir trabajando con estos grupos poblacionales. Ya que el derecho a la educación, tanto como la salud, son unos de los principales derechos a garantizar en estas

infancias, para que a su vez permita la socialización, el desarrollo, el aprendizaje y la recreación.

Si bien, como manifiestan las trabajadoras, existen muchas falencias en cuanto a recursos y capacidades estatales con perspectiva de género, para estos hijos e hijas alojadas en el Centro de Protección. Es importante señalar, que se tramita el rastreo de la documentación de identidad y se garantiza el acceso a beneficios sociales. Además, se realiza un buen abordaje de estos niños y niñas en cuanto a un control general de la salud, y a nivel educativo a partir de la inscripción en instituciones educativas. Este contacto entre profesionales que atienden a estas mujeres y profesionales del ámbito educativo se muestra como la atención más específica para los niños y niñas, con el objetivo de observar indicadores de sufrimiento en ellos/as y realizar un seguimiento de la situación.

Además desde la institución, también se organizan salidas recreativas grupales, donde participan las madres con sus hijas e hijos, con el objetivo de brindar la posibilidad de conocer otros lugares y disfrutar del aire libre, o de espectáculos relacionados con el arte, la cultura y el entretenimiento. También, desde los Centros de Protección se llevan a cabo los festejos de cumpleaños de cada mujer, y de cada niño o niña, como así también los días especiales o festivos son parte de una estrategia de intervención en donde se tiene en cuenta los derechos de identidad y la singularidad de cada uno.

A pesar de los enormes esfuerzos que realizan los actores institucionales, principalmente, se demuestra que las estrategias de intervención y las políticas públicas dirigidas a la promoción y protección de cuidado de niños y niñas, atraviesan enormes dificultades a la hora de contribuir a transformar las condiciones de vida de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género. Queda patente, pues, la invisibilidad de los niños y niñas en el tratamiento del fenómeno de la violencia de género y su participación en todo el sistema de atención. No se pretende con ello robar el protagonismo necesario para la mujer víctima de la violencia de género, pero la estrecha relación afectiva entre madre hijos e hijas obliga a poner nuestra atención en ellos y ellas, considerando que por

su bienestar pasan en muchas ocasiones las decisiones de estas mujeres. (Save de Children, 2007: 85).

3.3 La necesidad de revisar las políticas públicas

En este punto es importante retomar los analizadores que describimos en el primer capítulo para profundizar de qué manera inciden o deberían incidir en las políticas públicas dirigidas a estas infancias.

Hay problemáticas institucionales, sociales que por supuesto el alojamiento no resuelve debido a los tiempos, recursos disponibles y estrategias. Estas problemáticas trascienden las respuestas y las aspiraciones del Centro de Protección en términos de políticas con enfoque de derechos. Pero es aquí donde debemos retomar los conceptos iniciales del trabajo, que hacen hincapié en el enfoque de derechos y la protección integral de las infancias e interrogar ¿Se restablece el ejercicio del derecho afectado de estos niños y niñas? Si su familia no está en condiciones de ejercer el cuidado y la protección integral, ¿El Estado se hace cargo como lo indica la normativa?

M.S: Creo que no hay recursos suficientes, no hay políticas claras, concretas con todo lo que implica de acuerdo a las situaciones que viven estas infancias. No lo hay y cada nueva gestión arma dispositivos, con títulos muy progresistas para poner un nombre, pero en realidad yo creo que no los hay, ni desde nivel municipal, ni desde nivel provincial y nacional tampoco (Entrevista M.S, 2020).

Si bien como dijimos a lo largo de este escrito, los Centro de Protección son un dispositivo transitorio de manera tal, que son solo un eslabón en la cadena de las políticas públicas de estas infancias, aportan alternativas positivas para estos grupos familiares. Es importante profundizar de qué manera, entonces, responden a las demandas de estas infancias y en qué medida logran modificar las condiciones de vida de niños y niñas.

Estos Centros tienen como objetivo analizar y establecer junto con la mujer alternativas de superación de su situación actual. Esto es un punto crítico para pensar qué lugar ocupan estos niños y niñas en dichas intervenciones. Para lo cual es fundamental pensar tanto las intervenciones como las políticas con enfoque de derechos desde una visión integral.

Es necesario contemplar las necesidades de los grupos vulnerables, que están conformados por las mujeres y los niños y niñas en el mismo nivel. Por eso una deficiencia relevante es la ausencia de procedimientos y canales para tener en cuenta el interés superior de la infancia como grupo. No hay espacios para que los niños, niñas y adolescentes se expresen y sus opiniones sean tenidas en cuenta en la formulación y monitoreo de los procedimientos, programas y políticas.

La participación efectiva implica un proceso y no un acontecimiento singular y aislado e implica consultar a niños, niñas y adolescentes para la formulación de políticas públicas (Celesia y otros, 2013: 24).

Uno de los ejes a revisar y tener en cuenta, es la ausencia que hay en estas instituciones en relación a cargos destinados exclusivamente a la tarea de acompañamiento, recreación y concientización dirigido a estos niños y niñas. Como así también, la promoción de inserciones laborales para las mujeres, ya que sin esta herramienta, es casi imposible pensar siquiera la autonomía propuesta por la institución, delineada desde el Estado como una política social, y por supuesto una de las causas principales para que las mujeres víctimas comiencen a pensar en un proyecto de vida sin violencia.

La problemática del cuidado de los niños, niñas y adolescentes es un problema de ejercicio de derechos. Solo en la medida en que se lo incluya como un derecho propio y universal, para quienes deben ser cuidados, como para quiénes deben o quieren cuidar, se lograrán avances tanto en términos de reconocimiento de lo invisibilizado, como en términos de calidad de vida cotidiana (Pautassi, 2008: 2).

Los niños, niñas y adolescentes vulnerables se encuentran atravesados por circuitos donde la violencia intrafamiliar y social; la informalidad y precariedad

laboral de los adultos responsables; el déficit de políticas públicas universales e integrales; el acceso diferenciado a servicios sanitarios y educativos; el uso del tiempo y del espacio; etc., operan reforzando la desigualdad de oportunidades, de acceso a los recursos y servicios de la justicia, de distribución del poder y del tiempo entre hombres y mujeres y la discriminación laboral y salarial (Schmukler y Levín, 2012).

En el art. 5° de la ley provincial 12.967 de Niños, niñas y adolescentes, en relación a las pautas para la elaboración de políticas públicas destinadas a niños, niñas y adolescentes especifica en el inc. c: “la inclusión de la dimensión de género en la planificación de las políticas públicas de modo que las mismas garanticen la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones”, y en el inc. d.: “la promoción de una transformación en los roles familiares socialmente asignados que refuerce la autonomía de las mujeres y una mayor participación de los varones en las responsabilidades familiares”.

En este sentido, encontramos que si bien el sistema de protección representa un avance sustantivo a lo largo de los años, no ha logrado generar las respuestas necesarias para restituir los derechos vulnerados de estos niños, niñas y adolescentes de una manera integral.

El Estado debe garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el respeto al pleno desarrollo de los mismos en su medio familiar, social y cultural, lo cual requiere de políticas públicas integrales que tengan la capacidad de revertir las situaciones de vulneración en su medio familiar y afectivo, teniendo como marcos de referencia el enfoque de derechos y el enfoque de género que transversalicen estas políticas públicas y en consecuencia las intervenciones institucionales.

3.4 El rol del Trabajo Social

Para transformar las condiciones de vida de las niñas y niños que son alojadas por el Centro de Protección y de acuerdo a Carballada (2016), es fundamental que cada niño o niña sea considerado como un titular pleno, es decir, un titular de un derecho social. Desde esta visión, la acción de las políticas sociales y la intervención del Trabajo Social se centralizan en el sujeto de intervención en tanto sujeto de derecho, desde una visión que se presenta como ampliada.

Como bien manifiesta el Código de Ética de los Trabajadores Sociales, nuestra profesión tiene una clara vinculación con la defensa de los Derechos Humanos y en esta tarea la legislación vigente pasa a ser el pilar sobre el cual fundamentamos nuestro accionar e intentamos ampliar los márgenes de ciudadanía. El Trabajo Social está fundado sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad y la igualdad; tal y como se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho.

Es imprescindible que veamos a estos niños y niñas como sujetos de derechos, como protagonistas principales de su proceso de intervención. Para lo cual es necesario, pensar un proceso de intervención para el grupo familiar en su conjunto, construyendo lazos institucionales y referencias, en pos de un proyecto de vida viable, con mejores condiciones de vida sin violencia. Hablamos de un proceso que involucre tiempo en relación a herramientas de calidad, con objetivos planteados en términos de singularidades y deseos aparejados a cada mujer y niño o niña en particular, y a cada grupo familiar en general.

Para plantear estrategias de intervención con estos niños/as, se debe pensar en su singularidad, subjetividad, historicidad, relaciones afectivas etc, reparando en este niño o niña como único protagonista de su proceso de intervención. Para lo cual es fundamental abordar las situaciones, desde los recursos de la niña y del niño, desde sus capacidades y habilidades, considerándolo en todo momento sujeto de su propio proceso de recuperación. Hay que tener en cuenta que

muchas de estas niñas y niños padecen su contexto familiar y constantemente se les recuerdan sus carencias y faltas. El apoyo emocional a estos niños y niñas debe pasar por el reconocimiento de las cosas que si pueden hacer por ellos mismos, y esto no puede quedarse en el discurso sino que hay que llevarlo a la práctica en la relación de ayuda. Cualquier trabajo con las niñas y los niños debe ser diseñado en función de su nivel de simbolización, de la etapa evolutiva en la que se encuentre, de su contexto relacional, etc. (Torras de Beà, 2007).

S. M: Pensar estrategias de intervención implica tener en cuenta que esa mujer, las niñas y los niños, cuando ingresan a la Institución, han experimentado un punto de ruptura en su trayectoria de vida. Su cotidianeidad, su identidad, se ha visto afectada, interrumpida. (Entrevista S. M, 2020).

Es necesario para esto, que todos los/as profesionales que trabajen en la intervención de estos niños y niñas, y por supuesto del Trabajo Social, intervengan desde una perspectiva de género. Que permita comprender y abordar la complejidad de la realidad en todos sus aspectos, realizando intervenciones específicas en cada niño o niña, sin tener en cuenta las manifestaciones de como las y los afectan las vivencias atravesadas.

El objetivo general de las intervenciones con este niño o la niña será conseguir que pueda compartir sus emociones, sus necesidades, sus miedos, y que pueda expresar la violencia que ha sufrido o vivido. Para ello es imprescindible garantizar un espacio donde él o ella sientan que pueden comunicarse y ser escuchados. Como así también, un espacio de juego como posibilitador principal.

Sería positivo crear espacios colectivos o grupales, donde estas infancias puedan compartir y relacionarse con sus pares. Un espacio de Educación Sexual Integral, por ejemplo, para que los niños y niñas puedan aprender sobre los vínculos sanos, el autocuidado, la deconstrucción de relaciones violentas, etc.

S.C: El hecho violento deja a las mujeres inhabilitadas, en muchos de los casos y con escasa capacidad para responder a esos acontecimientos, por eso muchas veces las mujeres que ingresan a los centros de protección están en un estado traumático, estado que marca un punto de detención en su historia y queda ahí, como atrapada y sin respuesta posible, por eso a veces ella, como responsable de sus niñas y niños están tan complicadas ¿no? porque hay que acompañarla tanto en que ellas puedan trabajar en su subjetividad, en su autoestima, en su sufrimiento, para que a su vez puedan hacerse cargo de estas niñas y estas niños que son sus hijas y su hijos. Y también demandar a ellas especialmente, bueno, atención, conexión amor ¿no? (Entrevista S.C, 2020).

Además, trabajar con el grupo familiar como un todo, es decir, pensar las estrategias de intervención junto con la unidad de madre- hijo e hija y niño, niña, madre y hermanos. Muchas veces, al momento de la intervención se separa a la mujer de estos niños y niñas, sin tenerlos en consideración en todo el proceso. Por lo cual será fundamental, que se les explique e involucre en la medida que sea posible.

En este sentido, trabajar para reforzar y profundizar las relaciones afectivas es fundamental brindar recursos a las mujeres para que se puedan afianzar los lazos y el desarrollo de la crianza.

Por otro lado, es importante que las mujeres no se encuentren solas en el momento de la crianza ni en el tránsito que deben pasar para crear un modo de vida sin violencia. Lo cual sabemos, que no es de un instante a otro, sino que requiere de varios procesos y de larga duración. Continuar trabajando el afianzamiento de vínculos familiares, redes comunitarias es fundamental, para que esta mujer no sea la única cuidadora, a tiempo completo de estos hijos e hijas.

M.S: Siempre digo, reconstituir en parte dentro de los centros de protección, porque nosotros tenemos que ser conscientes también que durante la estadía en los centros de protección la intervención tiene sus límites, porque es muy difícil a veces recomponer toda una historia de malos tratos o de las secuelas psicológicas

que esto implica, por eso digo en parte sea, aunque hay que apostar por todo, pero bueno (Entrevista M.S, 2020).

Como bien afirma la trabajadora, es inviable que estas instituciones que protegen a las poblaciones en riesgo tomen la carga en su totalidad, de las intervenciones a realizar con estos niños y niñas. Para lo cual es de vital importancia que estos dispositivos no trabajen en soledad sino que articulen con los equipos de otras instituciones como así también con otros actores sociales, para lograr una intervención del grupo familiar con continuidad.

A partir de las entrevistas, se conoce que los egresos son pensados en clave territorial. Las profesionales trabajan en activar la red territorial y de referencia del grupo familiar desde el momento que se vislumbra la proyección del egreso de la mujer y sus hijos e hijas. Sin embargo, se observan déficits en el seguimiento en cuanto a reforzar el tiempo posterior al egreso y la adhesión del grupo familiar al proyecto de vida pensado en la institución.

Para que valgan los esfuerzos institucionales, es esencial pensar en una estrategia que acompañe efectivamente en el egreso, en relación a generar herramientas que sirvan para la inclusión de estas mujeres en espacios que estén relacionados con un anclaje territorial, disponiendo un trabajo interdisciplinario e interinstitucional para poder tener un seguimiento. Pensar en una estrategia institucional que no se centre únicamente en una solución habitacional temporal, sino que aborde la complejidad del grupo familiar y lo acompañe en su tránsito. Se podría plantear para esto, el trabajo de un equipo externo a la institución, en territorio. Lo que nos remite una vez más, a las carencias estatales en relación a recursos materiales y humanos.

4. A modo de conclusión

Finalizando con el recorrido de este trabajo, que no pretende tener un final cerrado sino continuar con los interrogantes, las indagaciones y la investigación acerca de las infancias que transitan por los Centros de Protección y que viven y son afectados por la problemática de la violencia de género.

En un primer momento, nos abocamos a hallar las conceptualizaciones que dan el marco y el respaldo a la temática abordada. Pudimos dar cuenta del marco teórico y normativo que ampara a estas infancias. Dando a conocer los cambios positivos que surgen a lo largo de los años, y que hoy reconoce al niño y a la niña como sujeto de derechos.

En relación a esto, se tomó como punto de partida el enfoque de derechos y el sistema de protección que avala el derecho a ser cuidado, como fundamental para el desarrollo de seres humanos plenos y plenas.

Además, abordamos la perspectiva de género y la problemática de la violencia de género que atañe a la temática de esta investigación. Fue necesario comprender, para esto, que la violencia emerge producto de una situación social determinada, que se constituye a partir de condiciones estructurales y coyunturales que inciden directamente sobre la estructura familiar y personal de cada sujeto.

Para este trabajo, nos sirvió tomar como referencia un Centro de Protección de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a partir del cual surge el muestreo de situaciones que nos permitió aproximarnos a nuevas reflexiones acerca de las condiciones de vida de las mujeres, sus hijos e hijas y de las particularidades que surgen durante su alojamiento.

El análisis nos permite dar cuenta de las primeras hipótesis que iniciaron este proyecto, acerca de la dificultad en relación a las estrategias específicas para intervenir en las situaciones de estos niños y niñas que transitan los Centros de Protección.

Por otro lado, el análisis no puede permanecer aislado de la incidencia que ejerció y ejerce el movimiento de los feminismos a lo largo de la historia. Sin embargo, deja en evidencia la deuda de las reivindicaciones feministas en cuanto al cuidado como responsabilidad del Estado. Entendemos que esta es una de las luchas primordiales a la hora de poder romper con una de las opresiones hacia las mujeres, en pos de lograr autonomía que será el primer paso para pensar en un proyecto de vida sin violencia.

Otra deuda que es invisible, por lo menos al momento de la escritura de este trabajo, es la ausencia de protocolos institucionales en la atención y alojamiento para el colectivo LGTBQ junto con sus hijos e hijas a cargo.

Que los derechos prevalezcan en la normativa es un gran avance, sin embargo es imprescindible reclamar por ellos y poner en agenda la necesidad de políticas públicas que los contengan. Vemos grandes esfuerzos institucionales para abordar la complejidad de estas poblaciones, sin embargo esto no es suficiente. Por lo cual es indispensable que las instituciones no trabajen aisladas sino que aúnen esfuerzos y recursos, junto con otros actores sociales, que permita pensar en nuevas estrategias destinadas a la promoción y protección de estos niños y niñas. Para lo cual, debemos continuar con el debate, la lucha y el cuestionamiento, implicándonos en la deconstrucción patriarcal y machista que nos interpelan en la vida cotidiana, que merecen nuestras relaciones afectivas, nuestras intervenciones profesionales y estas infancias que reclaman visibilidad

5. Bibliografía

- Acosta A. Jimenez (2012). La infancia como sujeto de derechos según UNICEF: Bogotá, Colombia.
- Baratta A. (1998). Infancia y Democracia. En Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina, tomo 4, UNICEF: Montevideo.
- Batthyány K. (2008). Pobreza y desigualdades sociales. Una visión desde el género
Papeles de Población. Universidad Autónoma del Estado de México: Toluca, México
- Bustelo Graffigna E. (2005). Infancia en Indefensión SALUD COLECTIVA: Buenos Aires.
- Carballeda A. (2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. Revista Margen: Argentina.
- Castrillo E. y otros (2013). Intervención con menores expuestos a violencia de género. Limencop S.L: España.
- Cecchini S. (2005). Indicadores sociales en América Latina y el Caribe. CEPAL – Serie estudios estadísticos y prospectivos: Santiago de Chile.
- Cecchini S.; Martínez R. (2011). Protección Social inclusiva en América Latina.
- Celesia A. y otros (2013). Estudio sobre el sistema local de protección de la infancia: caso Rosario, provincia de Santa fe, Argentina. Relaf y UNICEF: Sta Fe.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL: Santiago de Chile.
CEPAL (2015). El enfrentamiento de la violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe. Informe Anual 2013-2014 Santiago de Chile; CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.
- Defensoría de niñas, niños y adolescentes (2020). Los derechos Humanos de la niñez y adolescencia en contexto de pandemia.
- Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe (2018). Políticas sociales y derechos humanos a nivel local. Evaluación del estado de avance en Rosario en 2017, Santa Fe: Equipo de Evaluación en Políticas Sociales y Derechos Humanos.
- Deu del Olmo M. (2015). Tesis Doctoral Hijos e hijas víctimas de violencia de género en la Ciudad de Ceuta. Universidad de Granada: Ceuta.

- Enapross (2011).Protección y Seguridad Social en la Argentina Resultados de la Encuesta Nacional de Protección y Seguridad Social: Buenos Aires, Argentina.
- Ingaramo M. (2015). Análisis del proceso de institucionalización y gestión del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Santa Fe. Período 2009-2015.Flacso: Argentina.
- Lamas M. (1996). La perspectiva de género. En Hablemos de Sexualidad: lecturas. Conapo – MexFam: México.
- Municipalidad de Rosario (2019) “Servicios de Intervención Social en Vulneración de Derechos”: Rosario, Argentina.
- Murga M. y Anzola M. (2011). Desarrollo de Sistemas de Protección Integral de Derechos en el Ámbito Local. Ministerio de Desarrollo Social: Argentina.
- Pautassi L. (2008). Enfoque de derechos y transversalidad de género en la política pública: un camino por recorrer. Publicación digital, CD Rom IX Jornadas de Historia de las Mujeres y IV Congreso Iberoamericano de Estudios de Género.
- Pautassi L. y Abramovich V. (2009). El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales en Pautassi L. y Abramovich (Compiladores) La revisión judicial de las políticas sociales, Editores del Puerto: Buenos Aires.
- Pautassi L. y Zibecchi C. (2010). La provisión de cuidado y la superación de la pobreza infantil. Programas de transferencias condicionadas en Argentina y el papel de las organizaciones sociales y comunitarias: Santiago de Chile.
- Repetto F. (2010). Protección social en América Latina: la búsqueda de una integralidad con enfoque de derechos. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia: Caracas.
- Repetto F. y Fernandez J. (2012). Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales. Fundación CIPPEC: Buenos Aires.
- Repetto F. y Tedeschi V. (2013). Protección social para la infancia y la adolescencia en la Argentina Retos críticos para un sistema integral. Publicación de las Naciones Unidas: Santiago de Chile.
- Rodríguez Gustá A. (2019). Marchas y contramarchas en las políticas locales de género dinámicas territoriales y ciudadanía de las mujeres en América Latina. CLACSO: Buenos Aires, Argentina.

-Save the Children (2006). Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la mujer: Madrid. Save the Children España.

-Save the Children (2011). En la violencia de género no hay una sola víctima: Madrid. Save the Children España.

-Save the Children (2007). Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar: Madrid. Save the Children España.

Secretaria General de Naciones Unidas, 2001

-Simoncini M. (2015). La intervención en situaciones de Violencia de Género. En: "Área de Atención en Violencia de Género 25 años", Municipalidad de Rosario: Rosario.

-Torras de Beà E. (2007). Normalidad, psicopatología y tratamiento en niños, adolescentes y familia. Lectio ediciones: Eulália.

- **Leyes, decretos y convenciones**

Argentina. Ley n° 26485/2009 Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

Argentina. Ley n° 26.061/2005. Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

Argentina. Ley n° 12.967 y decreto reglamentario n° 619/2010. Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

ONU. Convención de los Derechos del Niño.
<http://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>

<https://www.rosario.gob.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/centros-de-proteccion-integral>

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) (1990). Cumbre Mundial en favor de la Infancia. París: Unicef.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Belem do Pará" (1995).